Sección Judicial

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

ASOCIACIÓN MUTUAL CLUB SOCIAL DEPORTIVO ASCENSIÓN C/CIESA COMERCIAL S.R.L. Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Junín, pcia. de Bs. As. en autos: "Asociación Mutual Club Social Deportivo Ascensión c/Ciesa Comercial S.R.L. y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Expte. JU-8788-2021, que el Martillero Walter Gerardo Olguín, Matrícula T.10 F.1054 D.D.J.J., CUIT N° 20-26758626-9 monotributista, cel. 2364650086, Domicilio legal: C. Resero Sur 489, Junín (B.). Subastará, a través del portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100 % del inmueble ubicado sobre la calle Villegas N° 625 y Carlos Gardel de la ciudad de Chacabuco, pcia. Bs. As., cuyo dominio es Matrícula 015812 Nomenclatura Catastral (026) Chacabuco, Circunscripción: I Sección: F Quinta: 422 Parcela: 3B Partida Inmobiliaria: 026-000471-9. En el estado en el que se encuentra s/mandamientos realizados los días 14/08/2024 y 10/02/2025. Estado: Ocupado. La forma de inscripción para participar en la subasta, modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCBA. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Exhibición del bien: día 15 de septiembre de 2025 de 9:00 a 11:00 hs. Base: Pesos $460.950.000. Depósito en garantía: Pesos $23.047.500. Quien se postule como oferente deberá estar inscripto en el Registro de Subastas Judiciales y depositar dicho importe con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio de dicha subasta, en la Cuenta Judicial N° 6662-027-535399-7 CBU 0140301327666253539974 Cuit N° 30-70721665-0, Bco. de la Pcia. de Bs. As. Audiencia de adjudicación: Será el día 24 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín, Bs. As. sito en calle Rector Álvarez Rodríguez N° 141, C.P. (6000) a los efectos de la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, art. 41 del CPCC. Asimismo, deberá ser integrado y acreditado al momento de celebrarse la audiencia (art. 38 Ac. 3604 SCBA) el comprobante de pago de la sña, equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10 %, en concepto de apeortes previsionales), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". Permite: Compra en comisión, debiendo ambos comitente y comisionista, encontrarse previamente inscriptos en el Registro de Subastas. En su caso debería ratificarse lo actuado mediante escrito, suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de aprobado el remate. En caso de incumplimiento se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Derecho de compensación: Con derecho de compensación en subasta de la parte actora. No se admite: La cesión de acta de adjudicación, ni de los derechos que de ella surgen. Deudas: el comprador no deberá afrontar las deudas de tasas y contribuciones devengadas anteriores de la fecha de entrega de posesión. Saldo de precio: Finalizada la audiencia a que se refiere el punto precedente, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales Junín-, a la orden del juzgado y a cuenta de autos (art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA). Certifico: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y Diario Democracia de la ciudad de Junín. Junín, 4 de agosto de 2025.-

ago. 8 v. ago. 12

NICOLAS DAZEO SACIFI S/INCIDENTE LIQUIDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. Mdp. Autos: “Nicolas Dazeo Sacifi s/Incidente Liquidación (8 terrenos ubicadas en calle Jacinto Peralta Ramos entre Av. Juan Cutay y Francisco Chacahuac" Expte. 126.972, hace saber por 5 días que la Martillero Andrea Paula Rodriguez, R. 2838, dom. Corrientes N° 3253, cel. (0223) 154-975300. Rematará judicial mediante proceso de subastas electrónicas en block del 100 % de las 8 fracciones de terreno de titularidad de la

fallida Nicolas Dazeo S.A.C.I.F.I., ubicadas en el Cuartel Cuarto del pdo. de Gral. Pueyrredon, calle Jacinto Peralta Ramos entre Av. Juan Cutay y Francisco Chacahuac de esta ciudad, cuyos datos catastrales y dominiales son: 1) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 1, Matrícula 52.807, Pda. Inmobiliaria 045-057388-4, Sup. 4695 ms. 50dms.2; 2) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 2, Matrícula 52.808, Pda. Inmobiliaria 045-057389-2, Sup. 10.011 ms.2; 3) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 13, Matrícula 52.813, Pda. Inmobiliaria 045-057398-1, Sup. 10.011 ms.2; 4) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 14, Matrícula 52.814, Pda. Inmobiliaria 045-057399-0. Sup. 4695 ms. 50 dms.2.; 5) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 15, Matrícula 52.815, Pda. Inmobiliaria 045-057400-7. Sup. 4700 ms.2; 6) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 16, Matrícula 52816; Pda. Inmobiliaria 045-57401. Superficie 4700 ms.2; 7) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 17, Matrícula 52.810, Pda. inmobiliaria 045-057402-3. Sup. 4700 ms.2.; y 8) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 18, Matrícula 52.811 (045), Pda. Inmobiliaria 045-057403-1. Sup. 4700ms. cdos. Todos del Pdo. Gral. Pueyyerdón (045). Desocupados. FECHA INICIO: 5 SEPTIEMBRE-2025 A LAS 10:00 HS. con base $19.181.387,30 y FINALIZARÁ EL 19 SEPTIEMBRE 2025 A LAS 10:00 HS. Depósito en garantía $959.069. Visitar diariamente. Toda la información a sus efectos y condiciones, se encuentran disponible en la pagina de la S.C.B.A.- https://subastas.scba.gov.ar/. Mar del Plata, julio de 2025. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el “Boletín Oficial” y diario “La Capital”, de esta ciudad. sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, Art. 89 y 208 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

ago. 8 v. ago. 14

CORTTE JUAN C/LAVE CLEAN S.A. Y OTROS S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, comunica en autos caratulados "Cortte Juan c/Lave Clean S.A. y Otros s/Despido" Exp. Nº 26632, que el martillero Jorge Luis Micheli, Col. 205 CMQ, CUIT 20-11041666-1, correo electrónico jlmicheli@yahoo.com.ar, domicilio electrónico 20110416661@cma.notificaciones; rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta de fecha 24/10/23, interlocutoria de 12/5/25, proveído de 17/7/25; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y Ley 14.238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el 50 % del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I Sección L, Manzana 55 Parcela 4 Partida 086-019677-8 - inscripto en la Matrícula nº 86991 del partido de Quilmes, propiedad de Jose Lo Schiavo CUIT 20-93490401-0; ubicado sobre calle Brown sin número entre calles Alem y Garibaldi entre el inmueble número 675 y el número 691; correspondiendo a este inmueble, conforme identificación en QR de habilitación el número 687, de esta ciudad.- Se trata de parte de un restaurante, bar, cervecería denominado Blend y siendo la empresa que explota el lugar Blend Pub S.A. CUIT 30-70982338-4; en calidad de inquilinos del señor Lo Schiavo, sin acreditarlo en autos desde hace aproximadamente 20 años. Posee tres vidrieras con cortinas y puerta ciega al frente, ingresando por la puerta existe una cocina con mesadas y termotanque (todo en mal estado de conservación); ingresando por las puertas principales del local encontramos gran salón con mostrador tipo barra, a continuación parte de patio techado y parte al aire libre acondicionado para la misma actividad (bar, restaurante) y al fondo otro salón con gran barra de despachos de bebidas, lateralmente se encuentran dos sanitarios. Estos salones en una de las medianeras linderas, posee dos grandes aberturas corredizas que se comunican con otro salón muy amplio ubicado en la propiedad lindera (Brown 691) que sería el lote 5 de la misma manzana. El lote que ocupa esta construcción irregular es de 11,01 mts. de frente por 27,55 mts. de fondo y conforme ARBA tiene edificados 203 m2. El bien registra las siguientes deudas: Municipales SUM al 29/10/24 $297.188,45; AYSA al 29/10/24 $270.790,93; ARBA al 13/2/25 $401.687,80 dejándose constancia que el pago de los mismos será a cargo del comprador. También se hará constar en los edictos que de lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (S.C.B.A. en causa L. 69.979 “Ressia” del 12/2/02). Base de venta: $120.000.000,00., depósitos en garantía $6.000.000,00. igual a los tramos de puja. Seña 30 % a depositarse dentro del quinto día de finalizada la subasta independiente del depósito en garantía, debiendo acreditarse en autos. Exhibición del inmueble: 19/9/25 de 11 a 12 horas; Acreditación de postores, en el Portal de Subastas Electrónicas SCBA y/o ante la Oficina de Subastas Electrónicas Departamental, sita en calle 9 de julio 287 de Quilmes hasta el 26/9/25 hasta las 12:30 horas; fecha INICIO DE LA SUBASTA: 01/10/25 A LAS 12:30 HORAS, FINALIZACIÓN 15/10/25 A LAS 12:30 HORAS; Audiencia art. 38 Ac. 3604 SCBA 29/10/25 a las 12:30 horas, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobantes del depósito en garantía, seña, con mas los depósitos en la cuenta de autos del saldo de precio independiente del fondo de garantía y seña, el 1,5 % correspondiente al I.T.I.; el 1,2 % del sellado del boleto de compraventa, la comisión del martillero del 6 % mas aportes (10 %), todo en la cuenta de depósitos judiciales de autos N° 504230 - CBU 0140027427508705042301, teniendo presente que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial; del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5087. Los gastos correspondientes a la traslación del dominio son a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión como así también la cesión de derechos del acta de adjudicación y del boleto de compraventa. Más informes al Martillero y/o a la Oficina de Subastas electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar". Quilmes, de agosto de 2025. Jorge Luis Micheli Martillero, cel. 1156178226.

ago. 11 v. ago. 13

PURON OMAR C/PAGELLA JUAN MARTÍN S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 5 DÍAS - El Juz de Paz Letrado de Guaminí, comunica en autos "Puron, Omar c/Pagella, Juan Martín s/Ejecución de Honorarios" (INFOREC 930), Expte. N° 11214-2022, que el Mart. Carlos Goldenberg (CUIT 20-16808870-2), rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), el siguiente bien inmueble: 100 % del inmueble ubicado en ciudad de Casbas, partido de Guaminí, designado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 50, Parcela 14-a, Partida 052-1404/01, Matrícula Nº 2284 (052), con fte s/calle Pte. A. Illia (19,80 metros) y martillo a favor c/fte. sobre calle Belgrano (4 metros), con superficie total de 758 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados. Existe construcción en proceso tipo local comercial en avanzado estado. Desoupado conforme acta de mandamiento de constatación de fecha 02/09/2024. Base: $16.666.666. Depósito en garantía: $833.333,33. Cuenta bancaria: Bco. Pcia. Suc. Guaminí N° 6859-027-0500734/6, CBU

0140314327685950073464. No permite cesión de derechos. Permite compra en comisión. CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Pago del precio. A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Exhibición: 26 de agosto de 2025 de 10:00 a 12:00 hs. Honorarios martillero 4 % c/p más el 10 % de ap. prev. En todos los casos el depósito en garantía deberá realizarse en la cuenta respectiva con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. Acreditación de postores hasta el 01 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. La Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁ EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HS. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac está fijada para el día día 7 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. En la misma quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC). Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjunta el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov. de Buenos Aires (Suc. Guaminí) a la cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo como postor remiso. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los treinta días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). Informes: Al Juzgado sito en calle Freire 335 de Guaminí, tel. 02929-432211, mail jpguamini@jusbuenosaires.gov.ar, al martillero en correo rusogoldenberg@hotmail.com o al tel. 2396-610757, en el portal de subastas en https://subastas.scba.gov.ar o bien al expte. a través de la MEV en https://mev.scba.gov.ar.

ago. 11 v. ago. 18

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETE C/VERA MARIO FRANCISCO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede, Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 2° San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos caratulados “Chevrolet S.A. de Ahorro para fines dete c/Vera, Mario Francisco s/Ejecución Prendaria”, Exp Nº 73345, el martillero Mariano M Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca Chevrolet, Modelo: Corsa 3ptas City 1.6N, Tipo: Sedan 3 puertas Motor Chevrolet N° 5K5036942 Chasis Chevrolet N° 8AGSB08N08R143784 color Azul, Naftero, Modelo Año: 2007, Dominio: GSC551, cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como Malo Según el cuenta kilómetros, registra 320.633 km. Cuenta con stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, abolladuras, marcas y rayones en toda su superficie. Ambos paragolpes están rotos y observa abolladuras en el capot y la chapa del baúl. Falta la carcasa del espejo retrovisor derecho. Los interiores se observan en mal estado, sucios y con sus asientos rotos. Los neumáticos presentan un mal estado de conservación. Posee rueda de auxilio. Al momento de la constatación no pudo determinarse su funcionamiento. Posee llave de encendido, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 29/8/25 A LAS 9 HS., FINALIZANDO EL 12/9/25 A LAS 9 HS. Exhibición: 21/8/25 de 10 a 14 hs. en Homero 1331, C.A.B.A. y en forma virtual: https://www.youtube.com/watch?v=OrtpgRV38Do Base: $2.600.000 Depósito en garantía: $130.000 Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta infra mencionada, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía antes referido. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD La cesión del boleto no está prohibido, sin perjuicio de las obligaciones legales impuestas al adquirente en su calidad de comprador. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-027-8652623 CBU 01401383275100 86526237 CUIT Poder Judicial 30-99913926-0 Audiencia de adjudicación: 18/9/25 a las 9 hs a la que se convoca en la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del rodado objeto de autos, debiendo concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleta de

depósito que acredite el pago de la comisión del 10% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de ley e IVA en caso de corresponder y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta Abonado el saldo de precio de compra efectuada se otorgará posesión de lo adquirido Deudas al 16/5/25: ARBA: No registra Municipalidad de Malvinas Argentinas: $52.117,78 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) y (GCBA) No registra. Las deudas e infracciones de tránsito devengadas antes de la toma de posesión se abonarán con el remanente de la misma, librándose el giro correspondiente a nombre del comprador para que los abone. CUIT Deudor 20-20440317-2 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web http://subastas.scba.gov.ar o a través del expediente. Gral. San Martín, 2025.

RAMOS SANTIAGO C/CLERMONT CRÉDITOS PARA LA PRODUCCIÓN S.R.L. S/COBRO EJECUTIVO

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civ. Com. 3 de Ba. Bca, hace saber en autos "Ramos Santiago c/Clermont Créditos para la Producción S.R.L. s/Cobro Ejecutivo", exp. 71557 que el Martillero Ariel Alberto Luis Yurrita (1647) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, Los derechos y acciones que corresponden a la aquí ejecutada en los expedientes caratulados: "Clermont Créditos para la Producción S.R.L. c/Fuchila Pablo Mauricio s/Cobro Ejecutivo" (expte. 106881), "Clermont Créditos para la Producción S.R.L. c/Rodriguez Julio Cesar s/Cobro Ejecutivo" (expte. 106900), Clermont Créditos para la Producción S.R.L. c/Rojas Jose Roberto s/Cobro Ejecutivo" (expte. 107378), "Clermont Créditos para la Producción S.R.L. c/Vaquero Maria Ester y Otro s/Cobro Ejecutivo" (expte. 107713), todos de tramite por ante el juzgado N° 6, y "Clermont Créditos para la Producción S.R.L. c/Ocampo Roberto Nicolas s/Cobro Ejecutivo" (expte. N° 70096), de trámite por ante el juzgado N° 3, todos del Departamento Judicial de Bahia Blanca.- Precio de reserva: $9.000. Comisión Martillero: 8 % + IVA, mas 10 % aportes previsionales a cargo del comprador. FECHA DE INICIO: 2/10/2025 A LAS 11 HS. FINALIZA: 16/10/2025 A LAS 11 HS. Cuenta de autos N° 570773/7, CBU 0140437527620657077375, CUIT 30-70721665-0. Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. 6206. Integración de precio: Hágase saber a quien resulte comprador que -atento ser la venta al contado, art. 558 inc. 1 CPCC - el precio de adquisición deberá ser abonado, al igual que la comisión del martillero, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizada la subasta electrónica mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta judicial de autos, debiendo agregarse las constancias pertinentes en el expediente. A tal efecto, se hace saber que quien resulte vencedor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, pudiendo presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad. Se deja constancia que la señalada primera audiencia no resulta la prevista por el art. 38 Ac 3604/12 SCJBA. No se prohíbe la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación. Bahía Blanca, agosto de 2025. Nota el Presente edicto deberá publicarse por el termino de un día en el Boletín Judicial, sin previo pago en atención a lo dispuesto por el art. 58 de la Ley 14.967.-

TEVYCOM FAPECO S.A. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - Venta en bloque. El Juzg. Civ. y Com. N° 2 La Plata, comunica en autos "Tevycom Fapeco S.A. s/Incidente concurso/Quiebra", exp. N° 93449-1, que el martillero César Simonetti (Coleg. 7027), dom. const. Calle 5 Nº 1348, La Plata, teléf. celular 221-5228947, correo electrónico subataslp@gmail.com, mediante sistema de subasta judicial electrónica COMENZANDO EL 24/9/2025 A LAS 10:00 HORAS Y HASTA EL DÍA 8/10/2025 A LAS 10:00 HORAS, procederá a la subasta del 100% de los siguientes bienes muebles de titularidad del demandado, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra, funcionamiento sin comprobar, Automotores Fiat 147 patente VPL 430, 2) Fiat 147 patente UNA 140, 3) Renault Express patente BBK 537, 4) Renault Fiorino patente TVB 142, 5) Renault 18 patente TXF 403, 6) Renault 11 patente SEO 250, 7) Gol Volkwagen CWW 678, 8) Saveiro Volkwagen RBF 225, 9) Kangoo renault DBH 354, 10) Saveiro Volkwagen CEK 005, 11) Saveiro Volkwagen BSB 495, 12) Clio renault AWJ 023, 13) Ranchera ford UZS 570; Depósito de Garantía ($1.500.000) en cuenta N° 2050-027-0132940/3, Banco Provincia Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata 2050, CBU 0140114727205013294038; . Exhibición en calle Camino General Belgrano Nº 1511 entre las de 411 y 413 de Villa Elisa, el día 12/9/2025 11 a 12 hs.; Comisión martillero 7 %, del precio, a cargo del comprador, más 10%, de la comisión, en concepto de aportes, a abonar y acreditar su pago en cuenta de autos conjuntamente con sellado 10,5 % depositados en cuenta de autos, antes de audiencia de adjudicación. Precio de Reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien: $1.500.000. Se prohibe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa . Gastos relacionados a la transmisión dominial del automotor, IVA sobre el precio- si correspondiere- y tributos nacionales, provinciales y municipales a partir de toma de posesión, a cargo del comprador. Son a cargo del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refiera al bien subastado y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial ajeno al proceso. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta, lo dispuesto en el expte., el Ac. 3604 y sus modificaciones. Para poder pujar en la subasta electrónica deberán encontrarse inscriptos los oferentes hasta el 19/9/2025 a las 10hs., en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia de adjudicación 22/10/2025 Hora: 11 hs. el comprador deberá constituír domicilio dentro del radio de juzgado y acompañar en formato PDF copia de su DNI, constancia de inscripción, pago de depósito en garantía, código de postor y los comprobantes de los pagos indicados ut-supra y los honorarios y aportes del martillero deben ser abonados antes de la audiencia de adjudicación. El comprador Abonará mediante depósito en autos el precio ofrecido debitando el importe de la reserva dentro de los 5 días de notificada la providencia que aprueba el remate (art. 581 CPCC). Devolución de depósitos en garantía: a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, de forma inmediata luego de recibido el informe del art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que hubieren efectuado reserva de postura, luego de la audiencia del art. 38 Ac. 3604 cit.; en ambos casos, previa petición en autos.Los costos de retiro y acarreo son a cargo del adquirente. Que disponen de cinco días hábiles para retirarlos desde el momento en que se pague el precio, en caso contrario deberán abonar las costas del depósito.Fotografías y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar. Consultas: Juzgado y Martillero. La Plata, 7 de agosto de 2025. Maldonado Palacios Marcos Miguel, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Dr. Mariano A Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos "Marino Paola y Otros c/Moreno Daniel Jorge y Otros s/Usucapión BA-00064-C-2023", cita a eventuales herederos de ANNETA FANNY MORENO HIRST y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-F-008-01C (Art 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 25/8/2023, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC)- Publíquense edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. Río Negro San Carlos de Bariloche, 21 de julio de 2025 Mori Valeria Paola.

ago. 1° v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SERGIO EDUARDO NÚÑEZ, DNI 2730733, que en la causa Nº 0019327 (I.P.P. N° PP-18-01-009213-21/00) caratulada "Nuñez, Sergio Eduardo s/Amenazas - Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - Amenazas Agravadas - Tenencia Ilegal de Arma de Guerra" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Autos y Vistos: ... Resulta: ...Y Considerando: ...Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción y, en consecuencia, Sobreseer a Sergio Eduardo Nuñez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho nro. 1 por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de amenazas agravadas por el uso de arma, en los términos del art. 149 bis segundo supuesto del Código Penal, ocurrido el día 21 de septiembre de 2021, en la localidad de Garín, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Paula Cecilia Silveyra; de conformidad con lo normado en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63, 67 y cctes. del Código Penal y en el art. 323 inc. 1° del Código de Procedimientos Penal.- II) ... III) ... Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítanse los formularios correspondientes a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee al Juzgado Correccional (art. 24 inc. 2° del C.P.P.) que corresponda.- Firmado: Luciano Javier Marino. Juez".- Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) dias (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 30 días del mes de julio de año 2025.-

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - A fin de notificar al prevenido BARRIONUEVO ARIEL EMANUEL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de julio de 2025. Autos y Vistos:...; Resultando:...; Considerando:...; Por ello, Resuelvo:.- Sobreseer totalmente a Barrionuevo Ariel Emanuel, DNI N° 42.491.224, argentino, nacido el 23/03/2000, domiciliado en calle Callao N° 668 de la localidad de Dolores, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido por el art. 189 bis inc. 2, párrafo 3ro del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3 y 62 inc. 2 y 239 del Código Penaly art. 323 inc 1 del Código Procesal Penal. Registrese. Notifíquese electrónicamente a las partes Intervinientes, y al imputado por oficio. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. Interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 2/7/2030, sirviendo el presente deatenta nota de remisión". Gastón E. Giles. Juez.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - TUBO CENTER S.A. denuncia la sustracción del Libro de Registro de acciones - F° 49 Deleg. San Isidro Acta 7983 del 26/03/2010- y cita a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores a que se presenten dentro del término de treinta (30) días ante el Contador designado, Lic. Marcelo Volpini, en Acassuso 681, S. Isidro de 10 a 18 hs., previo llamar al 1157335989, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen al expediente que tramita ante el Juzg. Civ. y Com. Nro. 5 de San Martín, autos "Tubo Center S.A. s/Materia a categorizar", Expte. 76650.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Loidi Lucas s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica mediante edictos, por el termino de 05 días, a LOIDI LUCAS, DNI N° 48.168.811, nacido el día 24 de junio del año 2007, domiciliado en calle 148 entre 472 y 480 Lote 47 s/n Lomas de City Bell de la localidad de City Bell (La Plata), la Resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Dolores, 05 de febrero de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:...V. Declarar al joven Loidi Lucas, DNI N° 48.168.811, nacido el día 24 de junio del año 2007, domiciliado en calle 148 entre 472 y 480 Lote 47 S/N Lomas de City Bell de la localidad de City Bell (La Plata), no punible por mediar causal de inimputablidad, y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-03-000650-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. VI. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma electrónica. VII. Líbrese oficio a la Comisaria correspondiente a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dra. Ferenc María Daniela, en autos “Almeida Brenda Elizabeth s/Quiebra” - Expte: Nº 3275-2025, hace saber que el día 21 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de Sra. BRENDA ELIZABETH ALMEIDA, DNI: 32.127.926, Sindico actuante Contador Alejandro Matteazzi, con domicilio constituido en calle 14 Nº 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 20 de Agosto de 2025, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 01 de octubre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el dia 12 de noviembre de 2025. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada adjuntándose en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificatorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1° ley 27170-una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificatorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Titular Matteazzi Alejandro Antonio, Alias chita.llave.tango, CBU 0191018685501865005232 8, Cuenta 500523/2. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- La Plata, 15 de julio de 2025. Dra. María Daniela Ferenc. Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº 12, La Plata. La Plata, julio de 2025.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. OSCAR ESTEBAN BRITO con domicilio en calle Catamarca 2876 de esta ciudad, el Sr. FEDERICO SEBASTIAN PUCCIARELLI con domicilio en calle Pasteir 1212 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. INC-20275-2 seguida a Massuco Diego Nicolas por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de agosto de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 -a cargo del Dr. José Ignacio Ondarcuhu-, Secretaría Única -a cargo del Dr. Dario Javier Paro -, del Departamento Judicial de San Nicolas, sito en Guardia Nacional nº 47 planta alta, San Nicolás, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Alimentos Sudaméricana S.A. s/Quiebra(Pequeña)" Expte. N° SN-723-2019, el día 13/11/2019 se decretó la Quiebra de ALIMENTOS SUDAMÉRICANA S.A. con domicilio real en calle Almafuerte 225 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As. CUIT: 30-71051652-5, inscripta en fecha 18/11/2008 en la Matrícula N° 91.617, Legajo N° 157.856, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas El Sindico designado es el CPN

Daniel Enrique Masaedo con domicilio electrónico constituido: 20103537348@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle De la Nación Nº 327 de San Nicolás, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 9 a 16 horas y hasta la fecha tope para verificar, 12 de septiembre del 2025. San Nicolás, 2025.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, con domicilio en: Avda Mitre 2609 tercer piso, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda (Edificio Polo Judicial), Provincia de Buenos Aires; a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, hace saber que con fecha 17.06.2025, se decretó la quiebra de ADRIANA DANIELA PEREZ con DNI 32.197.026; CUIT; 27-32197026/0, y en el presente se han fijado las siguientes fechas: I - Fijar el día 18 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán efectuar al síndico, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos. (Art.14 inc.3, 32 y 200 de la ley 24.522). II - Fijar el día 3 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escritos las impugnaciones y observaciones que correspondan respecto de las solicitudes formuladas. (Art.200 de la ley 24.522) III - Fijar el día 3 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos. (Arts. 35 y 200 de la ley 24.522). IV - Fijar el día 18 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos de los artículos 36 y 200 de la ley 24.522. V - Fijar el día 17 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general. (Arts. 39 y 200 de la ley 24.522). VI - Fijar el día 6 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General. (Art.40 y 200 de la ley 24.522). A fin de facilitar el proceso de reconocimiento e incorporación de acreedores, permitiendo que el interesado opte dentro de un menú más amplio de alternativas, las presentaciones de los pretensos acreedores serán recibidas alternativamente por alguno de los siguientes modos: a) Remitidas al e-mail denunciado por el síndico en la presentación a despacho. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, en formato PDF y de ser voluminosos, en archivos separados la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. Un archivo con la documentación (escaneada) relativa a la personería del solicitante. Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcionará, del importe del arancel verificatorio, en caso de ser exigible. Un archivo con el pedido de verificación del crédito, indicando: CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. Contendrá también un detalle, en el mismo orden en que fueron escaneados, de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. Toda la documentación original respaldatoria deberá estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un acuse de recibo del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. Los pretensos acreedores deberán indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. b) Recibidas presencialmente por el síndico en sus oficinas. El peticionario de la verificación solicitará turno (día y hora) a la sindicatura a su mail, debiendo indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. Además, el peticionario deberá indicará en el cuerpo del mail el nombre y apellido de la persona que presentará la insinuación y documentación original, adjuntando, asimismo, la constancia de depósito o transferencia bancaria del importe del arancel vigente al CBU del funcionario concursal, en caso de ser exigible su pago. Fue designado el Síndico Montero; Carlos Alberto con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352 - Lanús Oeste (42622275/ 1556992082) .- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Sindico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, agosto de 2025.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. KATHERINE GISELE SPITZ, con último domicilio conocido en calle 46 nº 2713 de Necochea y el Sr. OSCAR ANDRES SPITZ, con último domicilio conocido en calle 562 Nº 1565 de Quequén, víctimas en causa nro. 20660 seguida a Allendez Mariano Agustin por el delito de Incidente de Ejecucion de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de julio de 2025. Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo

pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de agosto de 2025. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. RIVAS ARLENE DENISE en causa nro. INC-15697-2 seguida a Michiels Luis Omar por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// /// del Plata, 28 de julio de 2025. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra pruebe ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 05/08/2025, a las 10:30 hs la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams.- Ofíciese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantias en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- III.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. III.- Ofíciese a la Jefatura de Policia Deptal. a fin que notifique a la victima de autos de la audiencia fijada en autos, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft Teams, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de julio de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Rivas Arlene Denise, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. LUCIANO HUMBERTO STRAGNINI, con domicilio en calle Zeballos 5587 del Barrio Alto Camet- Mar del Plata, en causa nro. 20439 seguida a Boichuk Darío Ezequiel la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de julio de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la

provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 04 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. YESICA PAMELA JUAREZ y sus hijas menores A. V. y L. M. en causa nro. 20474 seguida a Villalobos Franco Gabriel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: " /del Plata, 22 de abril de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de abril de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio en el territorio de la Provincia; b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados y c) realizar un tratamiento para superar el consumo abusivo de sustancias tóxicas. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda....Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Imponer a Franco Gabriel Villalobos Restricción de Acercamiento respecto de la Sra. Yesica Pamela Juarez y sus hijas menores A. V. y L . M., importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con las nombradas, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restriccion vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-...i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Gral Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Franco Gabriel Villalobos respecto de la persona de Sra. Yesica Pamela Juarez y sus hijas menores A. V. y L. M. con domicilio en Bestoso N° 1961 de Mar Del Plata y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Mar del Plata a los mismos fines descriptos anteriormente.-...n) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. IPP Nº 0800-34701-2300 - Causa Nº 17185 - Juzgado Correccional Nº 2 Mar del Plata". Fdo. Juan Galarreta. Juez de Ejecución Penal.-.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4204 (I.P.P. N° 10-00-021948-22), seguida a Esteban Eloy Ramirez en orden al delito de Hurto Simple, cítese y emplácese a ESTEBAN ELOY RAMIREZ (DNI 28.374.830, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de septiembre de 1980 en CABA, hijo de Felix Ramirez y Hilda Machado), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel. 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025.- Por recibidas las actuaciones policiales precedentes, y en atención a lo allí informado y no habiéndose logrado dar aún con el paradero del encausado Esteban Eloy Ramirez, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Federico Topino, Juez Subrogante.- Secretaria, agosto de 2025. Cesar Gabriel Gulias, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a BENITEZ RICARDO IVAN, DNI 39.184.891, de nacionalidad argentina, hijo de Benitez Ricardo Luis y de Rojas Silvana Gabriela, nacido el 3 de julio de 1995 en Parque Patricios, con último domicilio informado en la calle Brasil N° 1502 Esquina Saenz Peña - Barrio Constitución, CABA, para que en el

término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-03-012705-22/01 caratulada "Benitez Ricardo Ivan s/Hurto en Grado de Tentativa - 11551" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 4 de agosto de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Benitez Ricardo Ivan, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 2 de junio de 2025, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 4 de agosto de 2025. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 4.398, seguida a Daniel Juan Ignacio Palaveino por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado DANIEL JUAN IGNACIO PALAVECINO, de nacionalidad argentina, instruido, de ocupación albañil, nacido el 21/04/1987 en la localidad y partido de Hurlingham, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.997.564, hijo de Raúl Palavecino (f) y de Alicia Romero (f) ; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, cuarto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo que surge del contenido del informe policial que antecede, toda vez que se desconoce el actual paradero del causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Daniel Juan Ignacio Palavecino por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Hágase saber a las partes". Fdo: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 4/8/25.- Secretaría. Caparelli Silvia Liliana, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a AGUSTIN EMANUEL GONZALEZ en la P.P. n° PP-07-03-000770-19/00 (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Resuelvo: Sobreseer a Agustín Emanuel González, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 14 párrafo primero de la Ley Nº 23.737 y modificatorias, decreto 772/15, y su modificación 69/17 y 852/18, 45 y 77 del Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio Hector Hryb, Juez.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NICOLÁS SANTACRUZ ESTIGARRIBIA en causa nro. INC-19321-1 seguida a Paiz Miguel Ángel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata,4 de julio de 2025 .- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de julio de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Nicolás Santacruz Estigarribia , notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional N° 6079 (I.P.P. N° 10-00-037507-24/00 - Registro de Cámara 57/25) seguida a "Aranda Camilo Tomas s/Encubrimiento Agravado" Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a CAMILO TOMAS ARANDA, argentino, DNI 44.509.235, nacido el 8 de octubre de 2002, con último domicilio en la calle Manuel Padilla N° 561 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, hijo de Lorena Lavallen y de Carlos Aranda, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial - Defensa contesta vista (246201255005347990)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y sin perjuicio de las actuaciones obrantes en autos, y teniendo en cuenta que el causante no fue habido en el domicilio fijado en los presentes actuados, y en razón que se desconoce su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Camilo Tomas Aranda, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente".- Fdo. Mariela Moralejo Rivera Jueza (PDS).- Secretaría, agosto. Ortega Silvina Paola, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DíAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. SANDOVAL ENRIQUE y FLIA, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier Nro 12284 de esta ciudad, en causa nro. 20542 seguida a Sandoval Diego Gabriel por el delito de Violación de Domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de mayo de 2025 .- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de julio de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, al Sr. Sandoval Enrique y Flia, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier Nro 12284 de esta ciudad, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ELIO AMARU BOSATTA en la P.P. n° PP- 07-03-023637-23/00 (UFIyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 30 de julio de 2025. Resuelvo: Declarar Extinguida la ación penal instaurada en autos y Sobreseer a Elio Amaru Bosatta ...., en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de domicilio y daños, por el que fuera formalmente imputado". Javier L. Maffucci Moore, juez.

ago. 7 v. ago. 13

POR 10 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N" 3 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa Nro. 6133 (I.P.P. N° 10-00-009275-25/00 con intervención de la UFI N° 7 Juzgado de Garantías N° 6 Departamentales, registro de Cámara N° 538/2025) caratulada "Malone, Franco Martín s/Desobediencia", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FRANCO MARTÍN MALONE, DNI Nº 44.649.982, estado civil soltero, vendedor ambulante, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el 13/06/2003 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de

estudios primarios completos, domiciliado en la calle Gutiérrez n° 1325 de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, hijo de Gabriela Silvia Gutiérrez (v) y Juan Carlos Malone (v), identificado bajo el número de prontuario AP 4286540 y expediente alfanumérico O6622325 del Registro Nacional de Reincidencia; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Teniendo en cuenta el estado de autos, toda vez que el encausado Franco Martín Malone ya no reside en el domicilio fijado en autos y la Defensa no cuenta con otro domicilio del causante, desconociéndose el actual paradero del nombrado, cítese y emplácese mediante edicto en la presente causa n° 6133 (I.P.P. N° 10-00-009275-25/00 con intervención de la UFI N° 7 Juzgado de Garantías N° 6 Departamentales, registro de Cámara N° 538/2025) caratulada "Malone Franco Martín s/Desobediencia" del registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 de Morón, sito en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón,, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Martín Malone, DNI Nº 44.649.982, estado civil soltero, vendedor ambulante, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el 13/06/2003 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios primarios completos, domiciliado en la calle Gutiérrez n° 1325 de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, hijo de Gabriela Silvia Gutiérrez (v) y Juan Carlos Malone (v), identificado bajo el número de prontuario AP 4286540 y expediente alfanumérico O6622325 del Registro Nacional de Reincidencia, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)".-... 27/06/2025 13:27:57 - Leppen Daniel Alberto - Juez (PDS). Secretaria.

ago. 7 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 5402 (I.P.P. N° 13-00-21723-18), seguida a Diego Leonardo Segovia, por el delito de Desobediencia, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: " ///dad de Quilmes, julio de 2025. - Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa N° 5402 del registro de este Juzgado, respecto de DIEGO LEONARDO SEGOVIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P..-II.- Sobreseer total y definitivamente a Diego Leonardo Segovia, DNI 28.386.327, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de ocupación comerciante, hijo de Alfredo Antonio Segovia y de Alicia Noemí Acuña, con domicilio real en Avda Mitre s/n, Barrio Soles de Pilar, Lote 60, Pilar, provincia de Buenos Aires, nacido en San Martín, provincia de Buenos Aires, el día 06 de julio de 1980, quien posee prontuario N° 1185411 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Código N° O6826643 ante el registro Nacional de Reincidencia, en orden al delito de Desobediencia (art. 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.) que le fuera imputado como ocurrido el día 13 de julio de 2018, en el partido de Quilmes, que tramitara bajo IPP13-00-021723-18/00.-Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley.-(...)". Sandra Claudia Martucci- Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 6246 (I.P.P. N° 13-00-9790-22), seguida a Danilo Javier Villar, por el delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2025 Autos Y Vistos ... Considerando Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 6246 seguida a DANILO JAVIER VILLAR por el delito de Resistencia a la autoridad (art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Danilo Javier Villar, titular del DNI 44186216, de nacionalidad argentina, nacido el día 26/04/2002, en Quilmes, Soltero, desocupado, hijo de Héctor Daniel Villar y de Marta Fabiana Iturre, con domicilio en real en Namuncurá 839 Quilmes por el delito de resistencia a la autoridad que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 19 de abril de 2022 en Quilmes (art. 239 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.. III.- Revocar la suspensión del proceso a prueba dispuesta el pasado 16 de junio de 2022 en favor del imputado Javier Danielo Villar (art. 76 ter, párrafos 4° y 7° del C.P.) Regístrese y notifíquese, firme que sea comuníquese y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La EXCMA. CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES llama a INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES DE LA JUSTICIA, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales departamentales correspondientes a los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, en el año 2026. Requisitos: deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el artículo 5 (cinco) del Anexo I del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por el Acuerdo 3229/05. Fecha de inscripción: a partir del 1 al 30 de septiembre inclusive, del año 2025 (conf. Arts. 3 y 9 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05). Forma de realizar las inscripciones: En forma presencial -profesionales sin colegiación-: Se recepcionarán únicamente aquellas nuevas inscripciones en la Oficina de Legalizaciones dependiente de la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Quilmes sita en la calle Alvear 459/465 PB Quilmes Centro. Días y horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Por correo electrónico: Aquellos profesionales que no posean colegiación y ya se encuentren inscriptos en periodos anteriores, deberán requerir formulario a la casilla de correo camciv-ql@jusbuenosaires.gov.ar, correo electrónico al cual deberán enviar el formulario completo adjuntando certificado de buena conducta, ambos, en forma escaneada. Los demás profesionales que poseen Colegiación deberán hacerlo ante los Colegios y Consejos Profesionales respectivos de acuerdo a los criterios y modalidad (presencial/remota) que cada uno adopte (art. 4 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)". Secretaría de Presidencia, Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 5 de agosto de 2025. Dr. Gustavo Balestriere, Secretario de la Excma. Camara de Apelación Civil y Comercial, Dpto. Judicial de Quilmes.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa nº ME-1387-2024 - 9047, caratulada: "Fernandez Maria Belen s/Lesiones Leves y Luna Florencia Mariana s/Amenazas Simples Y Lesiones Leves En Concurso Real (I.P.P. 09-01-005160-23/00) en Luján", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MARIA BELEN FERNANDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de cinco días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.).

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - A cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO (Res. 768/10, 1061/11 SCJBA, y 30/11 de la Secretaría de Planificación de la SCJBA), a partir del 23 de septiembre de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, por el Art. 115 inc. “a 3.” del Ac.3397 de la SCJBA, en cc. con la RC 2049/12 de la SCJBA y por Resolución de SCJBA 1775-2025 de fecha 08/07/2025, de 5.342 expedientes (años 1976/2008), los cuales consistenen: Tribunal de Trabajo Nro. 1, 1182 (mil ciento ochenta y dos) causas (años 1981/2006). Tribunal de trabajo Nro. 2,1100 (mil cien) causas (años 1976/2006). Tribunal de trabajo Nro. 3, 1565 (mil quinientos sesenta y cinco) causas (años 1982/2005). Tribunal de trabajo Nro. 5,1495 (mil cuatrocientos noventa y cinco) causas (años1991/2008). Todos ellos organismos jurisdiccionales de esta Departamental. Conforme lo resuelto en el acta que precede, ofícieseal Boletín Oficial a fin de publicar edictos por el término de tres días sin cargo, anunciando la destrucción de expedientes de los Tribunales de Trabajo enumerados precedentemente, al Departamento Histórico Judicial de la SCJPBA; a los Archivos de la Nación y de la Pcia. de Bs. As., al Colegio de Abogados local y a la Dirección General de Receptorías y Archivo para su publicación en la web de la Suprema Corte (conforme Art 119 de Ac 3397). Pudiendolas partes interesadas presentar escritos de oposición dentro de los 30 días posteriores a la publicación. San Isidro, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Organismo de Contralor San Martín de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín informa que durante el mes de septiembre del corriente año estará ABIERTA LA INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES DE CARRERAS SIN COLEGIACIÓN en la Provincia de Buenos Aires para integrar las listas para designaciones de oficio del período 2026 para los fueros civil y comercial, familia, laboral y contencioso administrativo en esta jurisdicción. (Informes: Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Depto. Judicial San Martín, Avda.101 -Ricardo Balbín- n° 1753, piso 10° de General San Martín en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Tel.: 4724-5800 interno: 25799. Correo electrónico: camciv-sm@jusbuenosaires.gov.ar. Inscripciones: Presencialmente ante la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en el horario de 8.00 a 14.00 horas. O de forma remota (previamente solicitar formulario de inscripción correspondiente) a través del correo electrónico: camciv-sm@jusbuenosaires.gov.ar. Alejandro Pablo Salinas Secretario, Organismo de Contralor Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial Departamento Judicial San Martín.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco dias que el día 30 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA VARGAS, DNI Nº 30.199.697. Síndico: Alexis M. Barbagelata con domicilio en Diagonal 74 Nº 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20356097476@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 01 de agosto de 2025 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), via presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Desígnase el día 30 de septiembre de 2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Sindico dispondrá hasta el día 27 del mes de noviembre de 2025 para entregar el Informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presenter su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10% salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre de Alexis M. Barbagelata: Banco BBVA Frances, Caja de Ahorro, CBU 0170214140000002574963.- Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. La Plata, julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANDRÉS ALEJANDRO GONZALEZ ROJAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2000-18431-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En virtud que de las actuaciones Policiales de fecha 25 de junio, 15 y 18 de julio del año en curso, sumado a los diversos intentos por personal de este Juzgado de entablar comunicación telefónica con el imputado Gonzalez al número aportado al momento de su excarcelación conforme se desprende de los informes actuariales de fecha 2 y 16 de julio del corriente año y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Andres Alejandro Gonzalez Rojas, por el término de cinco días, a estar a derecho.Líbrese edicto y

publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de agosto de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 1016-887-2022, caratulada "Diaz Héctor Hugo s/Amenazas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a HÉCTOR HUGO DIAZ por Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gelly N° 5614 de Virrey del Pino partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio de 2025.- Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 1016-887-2022, Diaz Héctor Hugo s/Amenazas, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Diaz Héctor Hugo, la comisión del delito de Amenazas, previsto y enado en el art. 149 bis del C.P. el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 08/08/22. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3, 62 inc.2°, 67 y 149 Bis del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Diaz Héctor Hugo (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente CN°1016-887-2022 I.P.P N° 03-01-002059-21/00 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Diaz Héctor Hugo cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Amenazas", previsto y penado en el art.149 bis del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". 23/06/2025 17:33:01 - Martinez Mollard Jorge Agustín - Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 1497-2018, caratulada "Sagania Roberto Gabriel s/Organización y Promoción De Pruebas Ilegales De Velocidad Con Vehículo Automotor En Concurso Real Con Resistencia A La Autoridad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ROBERTO GABRIEL SAGANIA por Delito c/La Seguridad De Los Medios Transporte (190 A 197), Resistencia A La Autoridad a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gandolfo N° 2932 de San Fernando; el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio de 2025.- Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 1497-2018, caratulada "Sagania, Roberto Gabriel s/Organización y promoción de pruebas ilegales de velocidad con vehículo automotor en concurso real con resistencia a la autoridad, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Sagania Roberto Gabriel, la comisión de los delitos de Organización y Promoción de Pruebas Ilegales de Velocidad Con Vehículo Automotor En Concurso Real con Resistencia a La Autoridad., previstos y penados en los arts. 193 bis in fine y 239 del C.P. los que prevén una pena máxima de tres (3) años y dos (2) de prisión respectivamente. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 03/12/18. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3°, 62 inc. 2°, 67, 193 bis in fine y 239 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Sagania Roberto Gabriel (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1497-2018 (03-02-001056-18/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Sagania Roberto Gabriel cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Organización Y Promoción De Pruebas Ilegales De Velocidad Con Vehículo Automotor En Concurso Real Con Resistencia A La Autoridad", previstos y penados en los arts. 193 bis in fine y 239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". 04/07/2025 13:54:08 - Martinez Mollard Jorge Agustin - Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARTÍN ALEJANDRO GONZALEZ, DNI 36513283, en la causa Nro. 5377, que por el delito de Lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80 en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de agosto de 2025.- Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Martin Alejandra Mabel s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 12 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de MARTIN ALEJANDRA MABEL, DNI 36373659, con domicilio en la calle 38 entre 126 y 127 Nº 243 de Ensenada, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdra. María Gabriela Rivas con domicilio constituído en calle Calle 39 Nº 396 A de La Plata y electrónico en la casilla 27227987001@cce.notificaciones, celular 221-5038064, mail margrivas@hotmail.com abierta al público los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 15:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del

art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 4 de septiembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de septiembre de 2025 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 20 de octubre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 3 de noviembre de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 3 de diciembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 4 de diciembre de 2025 y el día 18 de diciembre de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 3 de febrero de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 5 de agosto de 2025. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CC y CN. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletin Oficial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata, 5 de agosto de 2025. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CC y CN.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-3055-2024 - 9230, caratulada: "Andrada, Alberto Ricardo s/Usurpación de Inmueble y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (09-00-011684-24 y 09-00-017941-24) en San Antonio de Areco", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALBERTO RICARDO ANDRADA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado a por la Comisaría de San Antonio de Areco, notifíquese al imputado Andrada Alberto Ricardo por edicto intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Dra. María Teresa Bomaggio, Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaria a cargo del Dr. Emiliano Ariel Filippelli, sito en Larroque y Camino Negro - Edificio de Tribunales, Banfield, comunica que con fecha 9 de junio de 2025, se decreto la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ DA SILVA (DNI 22.081.476)) con domicilio en Hernán Cortez 469 Carlos Spegazzini-Ezeiza. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs todos sus bienes en el modo previsto en el art.88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b)Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande. Fijase el día 22 de setiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Sindico sus pedidos de Verificación de Créditos (art.32 LCQ). Fíjase el día 14 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fíjase el día 22 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Dr. Pablo Esteban Tejada - Juez. Lomas de Zamora, julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas De Zamora, Rubén Baca cita y emplaza a DAMIÁN PAREDES GENES para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en relación a la causa Nº 07-03-1609-19 (nº interno 7588) caratulada "Paredes Genes, Damián s/Lesiones graves" conforme la resolución que a continuación se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa Nº 07-03-1609-19 (nº interno 7588) caratulada "Paredes Genes, Damian s/ lesiones graves" del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Damian Paredes Genes constituído domicilio, ausentándose del mismo sin haber haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su defensa oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Damian Paredes Genes por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Fdo. Ruben Baca, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes -Dra. Claudia Esquivel- cita y emplaza a SEBASTIÁN GASTÓN GONZALEZ (DNI N° 33.694.312, soltero, changarin, analfabeto, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1986 en la Ciudad de Luján -B-, hijo de Juan Carlos y de María Ángela Mendoza, con último domicilio conocido en calle en calle Las Violetas s/n y Las Orquideas del Barrio "La Loma" la Localidad de Luján -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio

respecto de la causa ME-1028-2025 (10716) "Gonzalez, Sebastián Gastón s/Amenazas Agravadas Por El Uso De Arma, Amenazas Simples Y Daños Todo Ello En Concurso Real en Luján (B) (IPP 09-01-5854-23)", bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada rebelde.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a RAFAEL ANIBAL URRUTI (argentino, DNI N° 33.134.667, soltero, instruído, albañil, nacido el 27 de septiembre de 1987 en Mercedes -B-, hijo de Urruti Jose Anibal y de Baez Ramona Ester, con último domicilio conocido en calle 10 y 31 -predio del ferrocarril- de Mercedes -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-508-2025 (10656) "Urruti, Rafael Anibal s/Lesiones leves agravadas por ser cometidas contra un miembro de la fuerza policial en función y resistencia a la autoridad en concurso real en Mercedes (B) (IPP 09-00-19516-24)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 2 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 01/07/25 se ha decretado la quiebra de ELIANA VANINA FRESCO (DNI Nº 33286126, domicilio en calle MLa Rioja Nº 2051 PB 5 de la ciudad de MdP en autos "Fresco Eliana Vanina s/Quiebra (Pequeña)" Exp.: 129671 Sindico designado CPN Alexis Mauro Barbagelata atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 08/09/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "frescoelianav129671@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 20/10/25 y 06/11/25 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a familiares del Sr. MARCELO LUIS ACOSTA en causa nro. INC-20339-1 seguida a Juarez Diego Armando por el delito de incidente de salida especial la Resolución que a continuación de transcribe: "///21 de abril de abril de 2025. Autos y vistos: Con lo solicitado por el causante en el acta que antecede fórmese incidente de salidas excepcionales respecto de Juarez Diego Armando (art. 23 y ccdtes ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1. Solicítese al Jefe de la Unidad Penal nº 15 que, por su intermedio, concurra una asistente social al domicilio sito en la calle Guanahi Nº 8785 de la ciudad de Mar del Plata en donde residen sus padres, los Sres. Carlos Martin Juarez y Maria Lujan Arce y los hijos del causante, Olivia y Zantino Cabrera (de 4 y 8 años respectivamente), y certifique si los nombrados residen en dicho domicilio, y verifique si poseen constatación médica que verifique si es un enfermo terminal, si corre peligro su vida o si se encuentra imposibilitado de trasladarse hasta la Unidad Penitenciaria a los fines de visitar a su hijo, Juarez Diego Armando. 2. Requiérase asimismo se informe en qué fecha se registra la última visita de los familiar citados ante esa Unidad Penal, así como con qué periodicidad, en su caso, concurre a ver al causante". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi". Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. MARCOS JULIAN PAIZ, el Sr. CARLOS ALBERTO CARRASCO, el Sr. IVÁN NICOLÁS ARROSPIE, el Sr. ADOLFO MANUEL SERRANO ECHEVERRIA, en causa nro. INC-20004-3 seguida a Eibar Jonatan Emanuel por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de julio de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al

respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a SANTIAGO NAHUEL BAEZ, DNI 42945885, nacido en Baradero, Pcia. de Bs. As, el 06/11/2000, hijo de Daniel Baez y de Hilda Gimenez, con último domicilio conocido en calle Pedro Alonso 27, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-343-2025, IPP-IPPN°16-02-002574-23/00, caratulada: "Baez Santiago Nahuel- Hurto subsidiariamente: Encubrimiento del art. 277 inciso 1, apartado "C" del C.P y subsidiariamente: Encubrimiento del art. 277 inciso 2 del C.P. Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 18 de julio de 2025 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 30 de mayo de 2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Santiago Nahuel Baez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.SN-343-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, Hurto- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-343-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 4 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 -a cargo de la Dra. Silvina Cairo -, Secretaría -a cargo del Dr. Juan José Montolivo-, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Massola Ayelen Sabina s/Quiebra (Pequeña) Nº de Expediente LP-44218-2025, que con fecha 27 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de AYELEN SABRINA MASSOLA, DNI 34.818.327, con domicilio real en calle 76 nro 1620, de la Ciudad de La Plata, Pica. de Buenos Aires, domicilio procesal en calle 13 Nro. 723 piso 6, Of.2, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico 20332627466@notificaciones.scba.gov.ar. Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art 88 inc. Ley Nº 24522). Prohíbase al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces (Art. 88 inc 5º de la ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido 20242699018@cce.notificaciones, mail pachecogf@hotmail.com, y domicilio legal y especial en calle 40 N° 817, piso 6°, depto. “C” de la ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial en el domicilio constituido los días lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Y de manera no presencial a la dirección de correo electrónico denunciada antes de las 17,00 horas del vencimiento. En caso de presentación digital se deberá cargar el pedido verificatorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Suscribir, además, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel, el cual se podrá realizar través de transferencia o depósito bancario en la cuenta a nombre del síndico, CBU 0140001403400145061385. Fecha tope para verificar, 25 de septiembre de 2025. Fecha Informe Individual 5 de noviembre de 2025. Fecha Informe General 22 de diciembre de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERREYRA JUAN PABLO, con último domicilio en calle Gianelli 732 de esta ciudad, en causa nro. 20414 seguida a Correa Ricardo Juan Omar por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de marzo de 2025 .- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los

artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CRISTIAN HERNÁN ESPINOZA, DNI 30572678, argentino, nacido el día 29/06/1984 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-616-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de agosto de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Hernán Espinoza y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1593-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputados de los delitos de daños y lesiones leves calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-1593-2022 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESCALERA VICTOR RICARDO, poseedor del DNI N° DNI 29370303; nacido el 16/03/1982 hijo de Edgardo y de Blanca Panoso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-44055-2200 (Registro Interno NºSJP-10897), caratulada "Escalera Víctor Ricardo s/Encubrimiento agravado por ánimo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. WALTER UCCELIO y la Sra. ALEJANDRA ROMERO, con domicilio en calle Gûiraldes Nro 3264 de Mar del Plataen causa nro. INC-20348-1 seguida a Blanco Martín Iván por el delito de Incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de agosto de 2025 .- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma

previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del departamento judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Mazzoleni y el Dr. Gustavo Oscar Pérez Tabernero; sito en la avenida Mitre Nº: 2609 Intersección: Anexo Mitre, Piso 3º, del partido de Avellaneda, hace saber que con fecha 04.06.2025, se decretó la quiebra de GONZÁLEZ DARÍO WALTER, DNI 21.639.448, CUIT 20-21639448-9, domiciliado en calle Gral. Guido N° 1373, Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito el día 16.09.2025 (Cfr. art. 32 de la LCQ).- Asimismo, fíjese el día 17.11.2025, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 L.C.Q. y el día 22.12.2025 para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. A fin de facilitar el proceso de reconocimiento e incorporación de acreedores, permitiendo que el interesado opte dentro de un menú más amplio de alternativas, las presentaciones de los pretensos acreedores serán recibidas alternativamente por alguno de los siguientes modos: a) Remitidas al e-mail denunciado por el síndico en la presentación a despacho. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, en formato PDF y de ser voluminosos, en archivos separados la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. Un archivo con la documentación (escaneada) relativa a la personería del solicitante. Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcionará, del importe del arancel verificatorio, en caso de ser exigible. Un archivo con el pedido de verificación del crédito, indicando: CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. Contendrá también un detalle, en el mismo orden en que fueron escaneados, de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. Toda la documentación original respaldatoria deberá estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un acuse de recibo del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. Los pretensos acreedores deberán indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. b) Recibidas presencialmente por el síndico en sus oficinas. El peticionario de la verificación solicitará turno (día y hora) a la sindicatura a su mail, debiendo indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. Además, el peticionario deberá indicará en el cuerpo del mail el nombre y apellido de la persona que presentará la insinuación y documentación original, adjuntando, asimismo, la constancia de depósito o transferencia bancaria del importe del arancel vigente al CBU del funcionario concursal, en caso de ser exigible su pago. Fue designada el Síndico Carlos Alberto Montero con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352 - Lanús Oeste (42622275/1556992082).- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Sindico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados “Lombardo Nicolás Antonio s/Quiebra (Pequeña)”- Expte: Nº 102.161, con fecha 18 de junio de 2025 se ha decretado la Quiebra de NICOLÁS ANTONIO LOMBARDO (DNI 25.023.012), con domicilio real en la calle 54 N° 961, Piso 2°, Depto. “A” de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdor. Fernando Diego Arzú con domicilio físico en calle 45 Nº 753 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 04 de septiembre de 2025, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (perteneciente a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, ley 24.522. El día 30 de octubre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ y luego el 30 de noviembre de 2025 el Informe General.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, hace saber que, en los autos caratulados "Schaab Andrés Damián s/Concurso preventivo (Pequeño)" Exp n° 64.876, el día 25/6/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de ANDRÉS DAMIÁN SCHAAB, DNI 22.498.382, con domicilio real en calle 85 nº 3623 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gastón Fernando Pacheco con domicilio en calle 60 Nº 2920 Piso lº Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha de presentación de la demanda concursal:

3/6/2025. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/09/2025. Se fijan los días 26/11/2025 y 18/03/2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificatorio se ha fijado en Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta ($31.340) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correcccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-301-2023 (IPP n° 02-01-001668-2023/00), caratulada: "Leroux, Gustavo Allan Alejandro s/Resistencia a la autoridad (Art. 239 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de GUSTAVO ALLAN ALEJAN LEROUX, ser argentino, con DNI Nro. 18.454.491, que sabe leer y escribir, hijo de Leroux Eugenio Jorge (f) y de Olesen Grethe (f), nacido en la ciudad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires, en fecha 25/10/1967, de estado civil divorciado, refiere que vive en calle Mendoza nro. 256 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en autos “Brandan Jonatan Adrián s/Quiebra (Pequeña)”, exte 105414 hace saber que el día 14 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de BRANDAN JONATAN ADRIÁN, DNI 39743960, Síndico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la Ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 3 de setiembre de 2025 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificatorio a satisfacer equivalente al 10% del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el 15 de octubre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 14 de noviembre de 2025.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Lomas de Zamora, 18 de julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, en autos "Pereyra Lucía Noelia s/Quiebra (Pequeña)", Expte n° 36445, hace saber que el 02/07/2025 se decretó la quiebra de LUCÍA NOELIA PEREYRA, argentina, DNI N° 24.979.984 con domicilio en la calle Martin García Nº 3367 de la localidad de Quilmes. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 26 de Septiembre de 2025 al Sindico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 6 de noviembre de 2025. Informe General 23 de diciembre de 2025. Dr. Leandro Ignacio Sever y Dr. Carlos Enrique Ithuralde. Secretarios.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Rodriguez Fabiana s/Quiebra (Pequeña)" exp n° 64717 hace saber que el día 16/05/2025 se decretó la Quiebra de RODRIGUEZ FABIANA, DNI Nº 17.374.252, con domicilio en calle 73 bis Nº 315 de Necochea. Síndico designado: Martin Lizaso, con domicilio en calle 44 Nº 3122. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 11:00 hs a 13:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 8/9/2025. Presentación Inf. Ind.: 24/11/2025. Presentación Inf. Gral.: 9/3/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificatorio: Pesos Treinta Mil Ochocientos Veinte con 0/100 ($30.820), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 05/08/2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo de La Costa cita y emplaza a Herederos y/o Sucesores del Sr. SALVADOR JUAN CORTESE, titular del DNI n° 4344963 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. IV; Secc. W; Manz. 29; Parcela 4a; e inscripto al dominio en el Folio 5/50 - DH 21064/80 (42) - DH 11767/73 -DH 5988 del Partido de Gral. Lavalle (42)- hoy Partido de La Costa (123), sito en la calle Jujuy nro. 2453 de San Bernardo del Tuyú, Pda. inmobiliaria 123-68416, en los autos caratulados: "Cortes, Hernan c/Cortese, Juan s/Prescripción adquisitiva larga", Expte. 61.924, para que dentro del término de doce días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, de agosto 2025.

ago. 8 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, en autos “Carrizo Asuncion Del Carmen c/Credito Edificador y Pavimentador S.A. s/Escrituración” Exte. MO.9160/2019, Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., cítese al demandado CRÉDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S.A., y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín

Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía (Art. 59 del CPCC.). Morón, Secretaría, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 del Depto. Judicial de Mercedes, cita al Sr. MUÑOZ JOSE MARÍA a tomar intervención en autos: "Ceballos Lucía Fernanda c/Muñoz José y Otros s/Daños y perj. autom. s/Lesiones (exc. estado)", Expte. Nro. 85539, en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Diaz Solimine "Beneficio de litigar sin gastos".

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a el ejecutado CINTHYA MARGARITA DEL VALLE OCARANZAI en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Cinthya Margarita Del Valle Ocaranza s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc.alquileres, etc.)" N° 57441 para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2025. Javier Alejandro Sanchez. Secretario.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza al Sr. CRISTIAN RICARDO POLOLLA, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervencion que le corresponde en los autos caratulados: "Fernandez, Mercedes Elvira y Otro s/Sucesión AB Intestato", Expte. N° 89.527, bajo apercibimiento de ley. Ricardo Ramiro Guerrico, Juez.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 10 días a herederos de el Sr. GARCIA ROBERTO, MI (Matrícula Individual) 147470 y la Sra. BERTA TRIPODI o TRIPOLI, MI (Matricula Individual) 0263.447. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) día en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, San Isidro. Funcionario Firmante 28/06/2024 08:01:45. Peña María Alejandra, Juez.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130, piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados "Rodriguez Maria Luisa c/Saavedra y Vaquero Carlos Agustin s/Prescripcion Adquisitiva Vicenal/Usucapion" (Expte. N° 122662), cita al Sr. CARLOS AGUSTÍN SAAVEDRA y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: IV, Sección: T, Manzana 103, Parcela 6, matrícula (045) 33173 de General Pueyrredón, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata. Bruno Nicolas Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a RUBEN DARIO DE DIOS para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en este expediente caratulado "Dominguez, Miguel Angel y Rodriguez, Palmira Del Valle s/Divorcio (art. 215 C.Civil)", bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de designar Defensor/a Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2024. Firmado. Julieta Martellini. Secretaria

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, por los autos caratulados "Decaro Pascual c/Januario Dos Santos Martinho y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Breve" expediente 52292, cita y emplaza por 10 días a los herederos de JANUARIO DOS SANTOS MARTINHO y a quienes se consideren con derecho sobre el automotor dominio PQQ252, marca Chevrolet, modelo Chevy S.S.Coupe, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de dar intervención al Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicar por dos días en el Boletín Judicial y en el diario “El Boulevard de San Martin” de la ciudad de Gral. San Martín. - Firmado digitalmente por la Jueza Diana Ivone Español.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pinamar, a cargo de la Jueza Dra. Silvia A. Guglielmetti, sito en calle Jason N°1371 piso 1 de la ciudad de Pinamar, cita al Sr. LEANDRO MONTE CONTRERAS para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "León Churata, Gabina c/Monte Contreras, Leandro s/Ejecución de Cuota Alimentaria" Expte. N°57356, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia Nº 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Ayacucho N° 2301 PB Gral San Martín, a cargo de la Dra. Lorena Malvina Martos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Mercedes Hermelo, cita y emplaza por el término de dos (2) días a los Sres. ARGUELLES BRAIAN NATANAEL, DNI 41.076.479 y ORDIZ DAMARIS VICTORIA, DNI 44.107.180 y/o quien se considere con derecho comparezca a notificarse del pedido de guarda a pariente efectuado por la Asesoría de menores de San Martín con fecha 17/06/2025 en relación al niño Ordiz Arguelles Thiago Neron, DNI 70.247.762, en favor de su tia materna la Sra. Ordiz Yesica, por el término de 5 cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados y resolver la situación del niño de autos en la causa "Ordiz Arguelles Thiago Neron s/Abrigo. Expdte. SM-223-2025 (Nro. interno 88046)". El auto que lo ordena se dictó el día 05 de agosto de 2025, en los autos "Ordiz Arguelles Thiago Neron s/Abrigo" Expdte. SM-223-2025 (Nro. interno 88046) y dice:

"...Teniendo en consideración el interés superior del niño y, atento el tiempo transcurrido desde que el mismo se encuentra en una medida de abrigo, a fin de darle celeridad a este proceso, asi como también, un marco legal a la situación de Thiago, resulta procedente en consideración a lo establecido art. 145 y sgtes del CPCC, publicar edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial a fin de que comparezcan el Sr. Arguelles Braian Natanael DNI 41.076.479 y la Sra. Ordiz Damaris Victoria DNI 44.107.180, y/o quien se considere con derecho a notificarse del pedido de guarda a pariente efectuado por la Asesoría de menores de San Martín con fecha 17/06/25 en relación al niño Ordiz Arguelles Thiago Neron en favor de su tia materna la Sra. Ordiz Yesica, por el término de 5 cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados y resolver la situación del niño de autos Oficiese...". Firmado digitalmente por Lorena Malvina Martos. Juez. JF2 SM. Gral. San Martín.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.C.A. c/Feldman Juan, Feldman Juana y Feldman Rosa Rebeca s/Resolución contrato compra/venta inmuebles (Expte. Nº MP - 25415 - 2011)" ha ordenado publicar edictos por dos Boletín Oficial para que en el término de cinco días comparezca el Sr. JUAN FELDMAN a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes a los fines que hagan valer sus derechos respecto del inmueble cuyos datos catastrales son Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección U, Manzana 65, Parcela 17 de la ciudad de Mar del Plata (045) del Partido de General Pueyrredón. En Mar del Plata, a los dias del mes de de 2025.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, en autos "Rojas Matilde Margarita c/Levi De Danon Esther s/Prescripción adquisitiva larga (MO-44367-2022)" cita y emplaza a ESTHER LEVI DE DANON y/o sus Herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 esq. Alte.Brown, 2° piso de Morón, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados “Lavergne Amarili Monica y Otro/a c/Vera Norberto Adan y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 21656/2022), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de NORBERTO ADAN VERA e IRMA ALVAREZ y a todo aquel que se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle 12 de Febrero N° 1070 de la Localidad de Parque San Martin, Partido de Merlo, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Morón, agosto 2025.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 2, sito en calle Sarmiento 32, piso 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro F. Tettamanti, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Gubetta Luis Hector c/Dodekatheon S.A. y Otros s/Despido", expte. nro. 35530, cita y emplaza a VICTORIA CAMERONI, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente. Notifíquese. Bahía Blanca, agosto de 2025.- Fdo: Elvira Germano - Presidente.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - La Dra. Mariana Gabriela Villar, Jueza a cargo del Juzgado de Familia n° 1 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Marchionni, Joana Micaela s/Adopción de integración plena", Expte. MP-30757-2024, Cita por edictos al progenitor biológico de la causante, CARLOS ESTEBAN MARCHIONNI, para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr.Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y concds. del C.P.C.C.).- Mar del Plata, 7 de julio de 2025. Mariana Gabriela Villar. Juez de Familia. Mar del Plata, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2, a cargo del Juez Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata sito en la calle 13 Intersección calles 47 y 48, de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Petrovic Adriana Alicia c/Vitolo Orlando y Otros s/Prescripción adquisitiva larga", (Expte. N° 99231), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 10 días a los herederos de LUIS VITOLO, CI N° 3.426.985, de ORLANDO VITOLO, CI N° 1.911.456, y de JUAN BAUTISTA VITOLO, CI N° 988.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 CPCC).

ago. 11 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa nº ME-2908-2024 - 9212, caratulada: "Miguel, Lucas Emanuel s/Amenazas agrav. por el uso de Arma, Daño Simple y Resistencia a la Autoridad, Abuso de Arma, Amenazas Agrav. por el uso de Arma (09-00-012226-24); Miguel, Fernando Guillermo s/Amenazas Agrav. por el uso de Arma, Daño Simple y Resistencia a la Autoridad (IPP N° 09-00-012226-24/00) y Rios, Juan Oscar s/Amenazas Agrav. por el uso de Arma (09-00-009695-24)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JUAN OSCAR RIOS, de la siguientes resoluciones: "///cedes, 5 de agosto de 2025. Atento a lo manifestado por la Defensa y a lo informado a fs. 101, notifíquese por edictos al encausado Juan Oscar Rios de la fecha de audiencia de juicio oral dispuesta a fs. 96". Fdo: Dr. Santiago Marchio - Juez. y "///cedes, 17 de febrero de 2025. Por recibida, agréguese y atento a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la planilla que antecede, fíjese como fecha de iniciación del debate el día 10 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, el que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase saber". Dr. Santiago Luis Marchio - Juez. Saba Hamilton

Paul, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 503-22, Interno N° 3325 caratulada "Rodriguez Gonzalo Adrian s/Amenazas Agravadas -H1- y Resistencia a la Autoridad -H2-, todos en Concurso Real (arts. 149 bis, 239 y 55 C.P.) en Villa Roch (Pdo. de Tordillo)", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ GONZALO ADRIAN, titular del DNI N° 36.063.347, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 5 de agosto de 2025. Autos y Vistos:..Y Considerando:.. Por todo ello, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 503-22 Interno N° 3325 caratulada "Rodriguez Gonzalo Adrian s/Amenazas Agravadas -H1- y Resistencia a la Autoridad -H2-, todos en Concurso Real (arts. 149 bis, 239 y 55 C.P.) en Villa Roch (pdo. de Tordillo)", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer totalmente al imputado Rodriguez Gonzalo Adrian, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 36.063.347, nacido el 29 de julio de 1991 en San José, provincia de Misiones, hijo de Jorge Esteban Rodríguez y de Graciela Arrua, con último domicilio conocido en calle Roma N° 2746 de Moreno, se carece de número de prontuario, en orden al delito de amenazas agravadas -h1- y resistencia a la autoridad -h2-, todos en concurso real, previsto y sancionado en los artículos 149 bis, 239 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 22 de mayo del año 2021 en Villa Roch (Pdo. de Tordillo), por el que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y concordante orden de comparendo que fuera dispuesta en fecha 4 de diciembre del año 2023 en relación al causante (art. 303 y cctes del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. En relación al imputado, cúmplase con lo dispuesto por el art. 129 del código de rito y notifíquese por Edicto Judicial, librando al efecto el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutiva. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a NELSON DANIEL SANCHEZ. "Sanchez Nelson Daniel s/I) Robo (IPP 16214-22) y II) Hurto (IPP 6703-22) en Concurso Real de Delitos en los terminos de los arts. 164, 162 y 55 del C.P". Cito Resolución: "...Cítese a Nelson Daniel Sanchez, DNI 36767338, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani - Juez - Secretaria. (Acord. 3733/14)

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Dto. Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados “Benitez, Hector Osvaldo s/Sucesion Ab-Intestato s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. 132268 se ordeno con fecha 15/05/2025 el concurso preventivo del proceso sucesorio del Sr. HECTOR OSVALDO BENITEZ s/Sucesión Ab-Intestato, con domicilio Real en calle Termas de Rio Hondo nº 1428 de la ciudad de Mar del Plata citese a los acreedores que presenten la verificacion de sus creditos ante la sindicatura CPN Roberto Emilio Lopez, Domicilio: Rawson 2272 de Mar del Plata, Fechas: todos los días hábiles judiciales (lunes a viernes) en el horario de 9:00 a 15:00 hs., mail "benitezhectoro123677@gmail.com"

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Juan Carlos Uboldi, cita y emplaza a PAVON PAULA MARIANA por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 5548 seguida a la nombrada por el delito de Robo Agravado por haberse cometido con escalamiento, del registro de Secretaría del Tribunal, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Téngase presente lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal interviniente, conforme se encuentra comunicado en Oficio de Organismos del Poder Judicial (241101373005363618), y atento la reiterancia en el incumplimiento de la condenada, y el desconocimiento de su paradero, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante el término de cinco días publique el emplazamiento de Pavón, debiendo remitir una constancia que acredite el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del C.P.P.). Cumplido que sea, procédase a la declaración de rebeldía y comparendo compulsivo sobre la nombrada". Fdo.: Juan Carlos Uboldi, Juez.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a RUBEN ANDRES LEDEZMA, en causa N° 20-01-018015-21, Registro de interno n° 343, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 11 de julio de 2025 y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 24 de junio de 2024 y la falta de respuesta en los posteriores traslados, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Ruben Andres Ledezma, de nacionalidad Argentina, apodado Nico, soltero, empleado, nacido el 20 de Octubre de 1996 en la localidad y partido de Lanús, pcia de Buenos Aires, Titular del DNI. 40.431.169, el cual exhibe y retiene para sí, domiciliado en la calle Hernando de Magallanes Nro 2615 de la localidad de Remedios de Escalada, partido

de Lanús, pcia de Buenos Aires, hijo de María Isabel Ledesma, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal O O 4979217 y el de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires N° AP 1622361.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. Maria Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Barraza Sandra Susana s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. Nº OL-3550-2025) el día 16/07/2025, se decretó el estado de quiebra de SANDRA SUSANA BARRAZA, DNI 24080228, con domicilio real: calle Roque Saenz Peña - Nro. 4.422 - Loc. Olavarria; dispóniendose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 13 de octubre de 2025. Síndico: Cr. Christian Marcelo Franco, con domicilio en calle Belgrano Nº 2.880, 1° piso, de Olavarría, horario de atención: miércoles, jueves y viernes de 13 a 15 hs., casilla de correos electrónica: cfranco31@yahoo.com.ar. A los fines del pago del arancel los datos de la cuenta bancaria se encuentran denunciados en autos. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 30 de octubre de 2025, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 27 de noviembre de 2025, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 12 de febrero de 2026. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavaría.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, hace saber que el día lunes 20 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizados por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de de la Provincia de Buenos Aires Nº 2049/12 y resolución de la SCBA nro. 1089 del 15/5/2025 por la cual se autoriza la destrucción de 838 expedientes comprendidos entre los años 1988 y 2011 y autorizados por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de de la Provincia de Buenos Aires Nº 2049/12 y resolución de la SCBA nro. 1952 del 10/7/2025 por la cual se autoriza la destrucción de 4.195 expedientes comprendidos entre los años 1991 y 2014 pertenecientes a éste Tribunal. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal de Trabajo nº 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 esq 48 Piso 5 de la Ciudad de La Plata. Según establece el art 120 del Ac 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante este Tribunal , dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos a que se refiere el art 119 del Ac 3397/2008, oposiciones, solicitar desgloses y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art 1165 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 6 de agosto de 2025. Fernanda Elvira Nicora, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a CARLOS ERNESTO MAITINEZ, titular del DNI Nro.11.246.651, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 28 de enero de 1954 en la provincia de Entre Ríos, en el marco de la I.P.P. 14-01-004966-24/00, con intervención de la U.F.I. Especializada en Drogas Ilícitas Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe acontinuación: "Tigre, 11 de julio de 2025… Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en favor de Carlos Ernesto Maitinez, de las demás circunstanciaspersonales obrantes en autos, por las razones expuestas en elconsiderando (arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y ccdtes. del CódigoPenal). II) Sobreseer totalmente a Carlos Ernesto Maitinez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos,en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal, previsto porlos arts. 45 y 119, tercer párrafo, del Código Penal, conformeredacción ley 23.077, por haberse extinguido la acción penal porprescripción, de conformidad con lo normado por el art. 323, inciso 1ºdel C.P.P.". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 6 de agosto de 2025… Atento al estado de la presente, restando notificardel decisorio obrante en la pieza digital -E14000009333036 (11/7/202510:56:28 Resolución - Prescripción) al encausado Carlos Ernesto Maitinez, toda vez que el mentado no ha sido encontrado en sudomicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficialdurante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 delordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CLAUDIO JAVIER SIERRA, DNI 42391264, argentino, nacido el día 28/01/2000 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1028-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de Agosto de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio Javier Sierra y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.I-1028-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1028-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Rodriguez Fernando Ernesto, juez, hace saber que en autos "Mareco Ruiz Hugo Javier s/Quiebra (Pequeña)" Expte. QL-42117-2024 se decretó el 30/12/2024 la quiebra del Sr. HUGO JAVIER MARECO RUIZ, DNI 94.881.174 con domicilio real en calle 130 Nro. 3168 e/ 31 y 32 de Berazategui. Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 17 de noviembre de 2025 al Sindico Cdor. Julio César Maltagliati en su domicilio sito en Alvear n° 869 de Quilmes. Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Email: sjquesada@yahoo.com.ar., Celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 04 de febrero de 2026, Informe General 18 de marzo de 2026. Quilmes, 17/07/2025. Dr. Reinaldo José Bellini y Dr. Martín José Sainz. Secretarios.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SANDRA ELIZABETH BASTACINE, CARLOS IGNACIO VIRAMONTE, MATÍAS SOUSA, MARÍA SOLEDAD VACCAREZZA, Sra. MARÍA LOURDES MINOTTI, Sra. SOFÍA BIGN, el Sr. ROBERTO LUIS PETROLO, VERÓNICA PURICR en causa nro. 20036 seguida a Parisse Lautaro Horacio por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de septiembre de 2024. Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 11 v. ago. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del D. J. Mercedes, sito en calle 23 e/28 y 30 de Mercedes (B), hace saber en los autos "Novella Olga Mabel s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 89.803), que se ha dispuesto la conclusión del concurso preventivo de OLGA MABEL NOVELLA, DNI N° 10.577.077. Mercedes (B), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a CLAUDIO DANIEL ORDEN, de sobrenombre o apodo "Laucha", con DNI N° 32.554.338, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de julio de 1986 en Capital Federal, domicilio en la calle Juan Jofré N° 3890 de la localidad de Isidro Casanova, hijo de Susana Julia Orden, prontuario N° 1638312 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM 219/2025, R.I. N° 4025-4, IPP. N° 05-00-014022-22/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///San Justo, de agosto del 2025.- ...En atención a lo informado, líbrese oficio al Juzgado de Ejecución N° 1 Dptal... Sin perjuicio de ello y en atención al domicilio que aportara al momento de obtener la libertad en la nueva I.P.P. que registra el encartado Orden, y siendo el mismo del que fuera informado en forma negativa (ver trámite de fecha 1/7/25), e ignorándose a la fecha el actual paradero de la justiciable, cítese por edicto al Sr. Claudio Daniel Orden - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.)... Notifíquese a las partes...". Federico Jorge Pontello - Juez. Karina Blanco Padin, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 3 del Depto. Judicial Azul, con asiento en Tandil, sito en Sarmiento 840 de Tandil cita al codemandado SEBASTIAN POSADA, DNI 22.900.157, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho y conteste demanda instaurada en su contra, en los autos caratulados “Roldan, Sanrtiago Emmanuel c/Posada, Sebastian y Otro/a s/Despido”, Expte. N° 18.980, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art.341, párrafo 2do. del CPCC). Iacaruso Gustavo Adrian, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de SOFÍA PÉREZ DE ARÉVALO comparezcan en autos “Lujan Blanca y Otro c/Perez de Arevalo Sofía s/Prescripción Adquisitiva” Expte. 68520, a fin de hacer valer sus derechos y acreditar el carácter de herederos, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente. Sottile Maria Benedicta, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José De Olivera, cita y emplaza por el término de 5 días a la Sra. DOMINGA EDEBILE ZARATE y/o DOMINGA ZARATE, argentina, nacida en French, partido de nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires el día 18 de agosto de 1938, hija de Ignacio Zarate y Mercedes Navarro, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio de incidente de exclusión de sociedad conyugal, caratulado: “Silva Dionisio Alberto c/Zarate Dominga Edebile s/Incidente (Excepto los tipificados expresamente)”, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. La Plata.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número cuatro con sede en Azul, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a FERNANDEZ AVENDAÑO OSCAR (DNI N° 94145045) para que en el término de 10 días se presente en la causa "Colman Juan Eduardo Contra Fernandez Avendaño Oscar y Otro/a sobre Daños Y Perj. Autom. Sin Lesiones (Exc. estado) expediente Nº 62309" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención y nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 145, 146 y 147 del CPCC). Altuna Claudia Daniela. Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 11 del Departamento Judicial La Matanza, sito en Av. Pte. Arturo Illia 2951/55 de la Localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde Juez Subrogante, Secretaría Única, en los autos "D. F. s/Abrigo" Exp. N° LM-34552-2024, notifica a la Sra. FIORELLA DESIMONE, DNI 42673773, la siguiente resolución: "San Justo, 20/09/2024... Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Decretar la Legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio de Protección Local, conforme los términos de la Ley 13.298 y su mod. Ley 14.537; y la Convención de los Derechos del Niño.- II.- Hágase saber, oportunamente, a Desimone Fiorella que pueden presentarse en autos con debido patrocinio letrado (art.56 del CPCC.), el que podrá solicitarse, en caso de carecer de medios económicos con asistencia letrada de la Defensoría Oficial Departamental en turno, ubicada en la calle Avenida Presidente Perón 3068, San Justo. Para ello pueden comunicarse por la vía del Whatsapp al número 1128841403 o por correo electrónico a la dirección defensalamatanza@mpba.gov.ar. También podrán concurrir a solicitar el patrocinio gratuito que ofrece el Colegio de Abogados de La Matanza, ubicado en la cale Yrigoyen 3075 de San Justo, (artículo 34 inciso 5 apartado b) del CPCC).- Asimismo deberán dentro del quinto día de notificados de la presente providencia constituir domicilio procesal en el perímetro del Juzgado; ello, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio procesal en los Estrados del Juzgado... VII.- Regístrese electrónicamente conforme los términos de la Resolución 921/21. Notifíquese...". Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez Subrogante. Y otro auto dice: "San Justo, 06/08/2025. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: 1.- Declarar Judicialmente en Estado de Abandono al niño Franchesco Desimone, DNI 70442635, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de septiembre de 2024, hijo de Fiorella Desimone, DNI 42673773, sin reconocimiento paterno filial (art. 607 inc. "c" del CCyCN, ley 14.528, C.N., CIDN, art. 75 inc. 22 de la CN).- 2.- Colocar al niño de autos en situación de Adoptabilidad (Art. 607 y concs. del CCyCN). En función de ello, procédase a insertar la modificación del Estado Registral del mismo en el sistema informático Fase II en la página http://adopciones.scba.gov.ar/inscripciones.aspx.- 3.- ... 4.- Una vez seleccionados los postulantes se procederá a ordenar la vinculación pertinente y en su caso, oportunamente, el otorgamiento de la Guarda con fines de Adopción del niño (art. 13 Ley 14.528)... Regístrese... Notifíquese... a la Sra. Fiorella Desimone -progenitora del causante-, mediante publicación de edictos por 2 días en el "Boletín Oficial" y en diario Zonal N.C.O. de La Matanza conjuntamente con la resolución de fecha 20/09/2024...". Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez Subrogante. Agüero Norberto Oscar, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Mercedes, a cargo del Dr. Juez Cherubini Martin Hernando, en autos "Bergero Mauricio Hernán c/Basso Badano Paul Malcom Hernán s/Accion declarativa (Sumario)" cumpliendo con disposicion de fecha 11/07/2025 en su parte pertinente "...Asimismo, a los fines de adquirir firmeza la sentencia dictada en autos y la presente regulación de honorarios respecto de los sucesores de Paul Malcom Hernan Basso Badano, publíquense edictos en el Boletín Judicial por dos días y en el diario "Tribuna del Pueblo" de la localidad de Lujan" Asi mismo, a los fines de dar publicidad de la sentencia en la parte pertinente de fecha 23 de diciembre de 2024 dice:...Fallo: Haciendo lugar a la pretensión contenida en la demanda articulada por el Sr. Mauricio Hernan Bergero contra el Sr. PAUL MALCOM HERNAN BASSO BADANO y consecuentemente, autorizar al primero a inscribir por ante el registro nacional del automotor a su nombre, el automotor identificado con el dominio IFM039, marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 A/T N° de motor 1ZZ4876262 N° de chasis 9BRBA4A5072409; ordenando el libramiento de la documentación correspondiente; imponiendo las costas al demandado vencido y difiriendo la regulación de honorarios para su oportunidad (arg. art. 51 de la Ley 14.967).- Regístrese. Notifíquese.-Cherubini Martín Hernando Juez.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Ibazeta Bustelo, Julieta Milagros s/Guarda a Parientes", Expte. MP-22201-2024, cita por edictos a la Sra. DANA MARIELA BUSTELO, DNI 41.448.149, para que dentro del término de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141 y ssgtes., 341 y concds. del C.P.C.C., arg. art. 18 CN). Mar del Plata, 5 de agosto de 2025. Mariana Gabriela Villar, Juez de Familia.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Partido Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, piso 2º, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría a cargo de los Dres. Roberto Carlos Veiss y Claudia Lorena Portillo, en los autos caratulados: "Pucheta Tamara Yesica c/Godoy Pablo Oscar y Otro/a s(N1)/ Daños y Perj. autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" Expte. nro. MO-36424-2017 procede a notificar al codemandado ANDRES HORACIO VALDEZ, de la demanda iniciada en su contra, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda en los términos del auto de ps. 78, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Se transcribe el auto que lo ordena "Morón, 10 de noviembre de 2017.- ...2) A mérito de la copia de poder acompañada, tiénese al peticionante en el carácter invocado, por presentado, parte y por constituído el domicilio procesal físico y electrónico indicados (arts. 40, 47 y 49 C.P.C.C.). 3) De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por DIEZ días (art. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo Código). ...6. Necesidad de acompañar copias de escritos constitutivos en formato digital. A fin de llevar a cabo la prueba pericial ofrecida y a ofrecerse, las partes deberán acompañar copias de sus presentaciones constitutivas de la litis (demanda y contestaciones) y de la documentación respectiva, las que deberán ser adjuntadas en formato digital (conf. Ac. 3733/14 S.C.B.A.) en el término de diez días, bajo apercibimiento de tener presente dicha conducta omisiva para la oportunidad de regular honorarios (arts. 34 inc. 5° aps."a" y "e" del C.P.C.C.). 7. Criterio respecto de la carga de la prueba. En este estado del proceso, y con la finalidad de brindar mayor seguridad jurídica a los litigantes, se estima conveniente hacer conocer cuál es el criterio que se adoptará para los casos en los que una de las partes se halle en mejor situación de probar. De conformidad con lo prescripto por el art. 1735 del Código Civil y Comercial, las partes del presente proceso deberán ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa y no tan sólo respecto de lo que alegan. Hágase saber al actor que deberá agregar en la cédula de traslado el anoticiamiento ut supra indicado. 8) Beneficio de litigar sin gastos. Concédese en forma provisoria el beneficio de litigar sin gastos solicitado en el expediente mencionado en el informe precedente (art. 83 C.P.C.C.). Tiénese presente la audiencia allí requerida a los fines de los arts. 78 sigts. y concds. del Código de rito, para la oportunidad en que se determine la fecha de la audiencia de vista de causa (arts. 34 inc. 5° ap. "e", 40, 42, 80, 157, 175, 487 y concs. C.P.C.C.)". Firmado: Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves. Juez. "Morón, 04 de abril de 2023... Sin perjuicio de que el traslado de la demanda se encuentra notificado el día 01/12/2017, por lo tanto no es posible modificar la demanda en los términos del art. 331 del CPCC, tal imposibilidad no impide ampliar la demanda respecto de otra persona porque, pese a la restricción del articulo mencionado, puede iniciar una acción contra el mismo, la cual será acumulada a este expediente produciendo los mismos efectos que en el caso de que se admita la ampliación de la demanda. En consecuencia, por razones de economía procesal, tengo por ampliada la demanda contra Andrés Horacio Valdez. Se hace saber a la citada en garantía ya presentada en autos y se ordena notificar esta resolución junto con Primer Despacho/Se provee (244200436013446872) a Andrés Horacio Valdez". Firmado: Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves. "Morón, 08 de abril de 2025. De conformidad con lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de Andres Horacio Valdez, según así resulta de las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 341, del CPCC, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Mirador" de La Matanza, emplazándose al mismo para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda en los términos del auto de ps. 78, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso". Firmado: Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a GRISELDA HEREDIA, DNI N° 34.740.005 en el Expte Nº MP23072-2024 caratulado: "Heredia Evelin Ruth s/Materia a Categorizar (Declaracion de Adoptabilidad)", que tramita por ante el Juzgado de Familia Nº 4 sito en la calle San Martín Nº 3544, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor/a Oficial que la represente. (arts. 141/147; 341 y condts del C.P.C.C.). Mar del Plata, 30 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado De Familia Nº 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho respecto del niño N. N. o LIONEL sin filiacion materno y paterna nacido en Aconcagua y Lisandro De La Torre, Pdo de Tres De Febrero el 02/04/25, para que se presenten a estar a derecho en los autos "NN s/Abrigo" (Expte. nro. 87551) como asi tambien se notifique de la resolucion de fecha 05/08/2025 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha solicitado se declare al situacion de adoptabilidad del niño. En caso de encontrar desacuerdo con el pedido de adoptabilidad en relación al niño, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente hágase saber que deberá comparecer en el termino de dos días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - "Garay, Damián Pedro y Otra c/Casaux Bic, Julián y Otras s/Usucapión" - Expte. N°: BA-08117-C-0000. El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (Oticca) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a los herederos ZULEMA MAZET DE SANTORO, DNI 0.155.394, en autos: "Garay, Damian Pedro y Otra c/Casaux Bic, Julián y Otras s/Usucapión, BA-08117- C-0000", para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por dos días en un diario de amplia circulación de la provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de dicha provincia, en el Boletín Oficial de Rio Negro y en la página Web del Poder Judicial RN San Carlos de Bariloche, 18 de marzo de 2025.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del

Plata, cita a CONCEPCION RAMOS, DNI 93.384.143, C.I.P.F N° 2.089.672, con el apercibimiento de que si nadie se presentara en el término de 10 días, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (arts. 53 inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). en autos: "Daza Morales Natalia Naomy c/Ramos Concepcion y Otros s/Escrituración", Exp. 125943.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaria única a cargo de la Dra. Amalia Marisol Nuñez, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Garay Miriam Edit c/PASCO S.R.L. s/Prescripción adquisitiva larga" (Expte. N° LZ - 43108 - 2023), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de las presentes actuaciones sito en la calle Jorge Santiago Bynnon N° 4755 de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, individualizado como Partido 03, Partida 81359, Circunscripción I, Sección J Manzana 458 Parcela 26, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145, 341 y 681 del C.P.C.C.). Agosto 2025.

ago. 12 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, emplaza a los herederos de LOOF WILMIA LIA RAQUEL para que en el término de tres días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en los autos "Municipalidad de San Fernando c/Herederos de Loof Wilma Lia Raquel s/Apremio" Nº de Expediente:SI-8376-2025, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 5 y 15 Ley 9122). Laskac Virginia Belen, Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° -1027-22, interno N° 3438 caratulada "Urriolabeitia Osvaldo s/Homicidio culposo agravado por la conducción de vehículo automotor (Art. 84 bis primer parrafo del C.P.) a Gloria Beatriz Raggio en ruta 63 Dolores", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a URRIOLABEITIA OSVADO MIGUEL, titular del DNI DNI 5175488, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores 25 de febrero de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: Declarar la Extinción de la accion penal en la presente causa Nro.-1027-22, Int Nº 3438 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Urriolabeitia Osvado Miguel resulta ser de nacionalidad argentina DNI 5175488, nacido el 15/02/1939 en La Plata, estado civil casado, instruido, jubilado, con último domicilio conocido en la Calle real: Calle 13 - nro. 727 - Loc. La Plata - entre 524 y 525 - Tolosa por el delito de homicidio culposo agravado previsto y reprimido en el Art 84 bis primer párrafo del Código Penal por el que fuera elevada a juicio sin costas. (art.56 bis Código Procesal Penal y art.323 inciso 7°, 530 y concordantes del C.P.P.).-Regístrese. Notifíquese.- Oportunamente, Archívese". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, hace saber que con fecha 23/06/2025, se ha decretado la quiebra de OJEA SANDRA ROMINA (DNI 29269383), con domicilio real en calle Las Carretas entre 25 de Mayo y 9 de Julio S/N de la localidad de Magdalena, partido Magdalenade la Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Alejandro Matteazzi con domicilio en la calle 14 Nº 781, 6º piso, oficina 4 de la ciudad de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., observaciones hasta el dia 03/10/2025 y fijándose el día 14/11/2025 y 29/12/2025 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificatorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 01 de julio de 2025 se ha decretado la quiebra de CEBALLOS LUIS ALBERTO, argentino, DNI Nº 22404447, con domicilio real en calle 117 entre 75 y 76 Nº 2137 de la localidad de Villa Elvira, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Martín Aleman con domicilio en calle 61 Nº 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 11/09/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 17/10/2025, e informe general el día 07/11/2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, agosto de 2025. Artículo 89. Ley 24.522.- Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren

fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Gonzalez Juan Manuel s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: Nº 893.186 se ha decretado la quiebra de GONZALEZ JUAN MANUEL, argentino, DNI Nº 36661250, con domicilio real en calle 20 Nº 959 B° de la localidad de Santa Teresita - Guernica, partido Presidente Perón de la Provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1º) Fijar hasta el día 01 de agosto 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, al email contadoresasociadostl@gmail.com a efectos de su verificación, al síndico Cra. Ana Falciglia, con domicilio en la Diagonal 74 Nº 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, Te 02392-610542 2) Desígnase el día 12/09/25 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q y hasta el día 24/10/2025, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dra. Maria Cecilia Valeros De Córica, Juez.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Ferreyra Anabela Soledad s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: Nº LP-893.811 se ha decretado la quiebra de la Sra. FERREYRA ANABELA SOLEDAD, DNI 3057523, decretándose las siguientes medidas 1º) Fijar hasta el día 01 de septiembre 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, en archivo PDF/A norma ISO19005, al email contadoresasociadostl@gmail.com a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Alan Cernadas, con domicilio en la calle 45 Nº 753 de la ciudad de La Plata, Te 02392-610542 2) Desígnase el día 13/10/25 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q y hasta el día 25/11/25, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dra. Maria Cecilia Valeros De Córica Juez. Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a THOMAS IGNACIO LACERENZA, DNI 38231000, en la causa Nro. 5368, que por el delito de lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de agosto de 2025. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 15 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 26/05/2025 se ha decretado la quiebra de SANCHEZ MIRIAM BEATRIZ (DNI N° 26763768) con domicilio en calle calle 51 Nº 1457 de la localidad de Miramar en autos "Sanchez Miriam Beatriz s/Quiebra(Pequeña) Expte N°: 8084. Sindico designado CPN Rubén Raúl Bega atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 22 de octubre de 2025 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico sanchezmiriamb8084@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 28 de noviembre y 29 de diciembre de 2025 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Morón, Doctora Graciela Julia Angriman, en el marco de la 4274 (IPP 10-00-024501-24), caratulada "Pessoto, Ariel Osvaldo s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Otro", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ARIEL OSVALDO PESSOTO, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, nacido el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con DNI Nº 30.444.010, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, instruido, con último domicilio en la calle Arribeños 694 de la ciudad y partido de Merlo, hijo de Pedro Bautista Pessoto y Mirta Azucena Maldonado, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.- ....- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ariel Osvaldo Pessoto por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - En causa N° 966-616-2022, caratulada "Calizaya Facundo Agustin s/Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a FACUNDO AGUSTÍN CALIZAYA por Desobediencia, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Central e/España y W de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Julio de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 966-616-2022, "Calizaya Facundo Agustín s/Desobediencia", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Calizaya Facundo Agustín, la comisión del delito de Desobediencia, previsto y penado en el art. 239 del C.P. el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 13/06/22. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 239 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Calizaya Facundo Agustín (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 966-616-2022 (03-03-001881-21/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Calizaya Facundo Agustín cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia", previsto y penado en el art.239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese. 15/07/2025 17:27:51. Martinez Mollard Jorge Agustin, Juez.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 34, a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, piso 3°, CABA., hace saber por cinco días en los autos: “Ideal Management S.A. s/Concurso preventivo” Expte. 12859/2025, con fecha 04/07/2025 se presentó en concurso preventivo Ideal Management S.A. (C.U.I.T. nro. 33 -70795984-9) con domicilio en Salta 1820, CABA., habiéndose ordenado su apertura el 17/07/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 13/10/2025, los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura “Estudio Rego-Saavedra” con domicilio en Uruguay 660, piso 4° "D", CABA., teléfonos: 114375-6377 y 114420-0058 y 247746-9366; los cuales deberán remitirse por correo electrónico a sindicaturaregosaavedra@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La fecha del envío del correo electrónico valdrá como fecha de presentación de la insinuación verificatoria, y vencido el plazo dispuesto para la insinuación, no será recibida pretensión verificatoria alguna. Los interesados deberán denunciar un correo electrónico de contacto debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 17/07/2025 a lo que se remite (v. punto II, subpunto 2.13) Los interesados podrán formular sus observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ hasta el 27/10/2025, requiriendo copia de los legajos formados con las distintas insinuaciones a la casilla de e-mail del funcionario concursal. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0070101930004141657122, de titularidad de Ana Cecilia Rego (CUIT: 27-10916321-5). El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 15/12/2025 y 06/04/2026 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 18/02/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 25/09/2026, a las 11 hs., en la sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, agosto de 2025. Firmado Fernando Delgado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Caril Maiqui S.A. s/Sustracción, Perdida, Destrucción Libros De Registro", Exp. OL-2569-2025, hace saber que atento la denuncia de extravío del libro de Registro de Acciones y Accionistas Nº 1 de CARIL MAIQUI S.A., CUIT 30-69864706-6, Legajo 01/95.965 de la D.P.P.J. de la Pcia. de Bs. As., con domicilio en calle Belgrano nro 3149 de Olavarría, se Cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre la misma para que en el término de treinta días comparezcan para alegar y probar cuanto estimen pertinente, por ante la perito contador Diego Andrés Hoyos, debiendo comunicarse vía email diegoanhoyos@yahoo.com.ar, a fin de coordinar día y hora de visita al estudio contable sito en calle Rivadavia N° 2461 (7400) Olavarria. Olavarría, 18 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Martinez Jose Ignacio, comunica que con fecha 23/05/2025 se decretó la quiebra de LUCERO MELANY LISETTE, DNI N° 39.418.514, calle Monte N° 645 Villa Lamadrid de la localidad de Lomas de Zamora, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. Sindico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida DNI 14.796.110 con domicilio calle Tucumán n° 1299. Intimase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 11/09/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificatorio: 10% Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias bacon.letra.enteres. Informe individual: 23/10/2025. Informe general 27/11/2025. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a LUCIANO ABEL ENRIQUE, sin apodos, de estado civil soltero, ocupación albañil, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de diciembre de 2000 en Lomas de Zamora, titular del DNI 51.181.018 último domicilio conocido en Pablo Camarero 2200 de Lomas, hijo de Analia Viviana Gramajo y de Pedro Abel Enrique, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-016282-25 caratulada "Enrique Luciano Abel s/Hurto simple -11863-" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 6 de agosto

de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Luciano Abel Enrique y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado por la Seccional Séptima de Lomas de Zamora, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 4 de julio de 2025, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 6 de agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señora Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Rubén Baca cita y emplaza a FACUNDO RAFAEL AUTEDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-03-16595-24 (nº interno 9440) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa Nº LZ-5296-2024 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-03-16595-24 (nº interno 9440) de este Juzgado caratulada "Autedo Facundo Rafael s/Daños" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación del Defensor Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Autedo Facundo Rafael constituido domicilio en la calle Malvinas N° 2385 de Monte Grande, partido de Esteban Echheverria, ausentándose del mismo sin haber haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Autedo Facundo Rafael por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese". Rubén Baca, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Rubén Baca notifica a DANIEL OSBALDO SANCHEZ, en la causa Nº 07-00-15687-21 (nº interno 8238) caratulada "Sanchez, Daniel Osbaldo s/Amenazas en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma, en el contexto de violencia familiar y de género" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "///field, 7 de agosto de 2025. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-15687-21 (nº interno 8238) caratulada "Sanchez, Daniel Osbaldo s/Amenazas en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma, en el contexto de violencia familiar y de género" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se tratan de hechos de amenazas en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma, en el contexto de violencia familiar y de género, presuntamente ocurridos los días 19 y 20 de marzo de 2021 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 14 de diciembre de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 14 de diciembre de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Daniel Osbaldo Sanchez, en la presente causa Nº 07-00-15687-21 (nº interno 8238) que se le sigue en orden a los delitos de amenazas en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma, en el contexto de violencia familiar y de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Daniel Osbaldo Sanchez, argentino, apodo "Dani", DNI 27.899.935, nacido el día 23 de junio de 1980 en Santiago del Estero Tacañita, soltero, policía, instruido, último domicilio en la calle Misiones N° 195 Piso 8° Departamento 34 de C.A.B.A., hijo de Roberto Anibal Sanchez y de Raquel Asunción Loto, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4776456 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo

el Nº 1.608.750, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a las partes y denunciante por oficio y al imputado por intermedio de edictos publicados en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Rubén Baca, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERNANDO SPADAFORA en causa nro. 20418 seguida a Spadafora Nicolas Guillermo por el delito de lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: ".// del Plata, 4 de agosto de 2025 Autos y Vistos Téngase presente lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación Penal resolviendo: "revocar el pronunciamiento del Juez de Ejecución Ricardo G. Perdichizzi en cuanto resolviera imponer al penado Nicolás Guillermo Spadafora una medida cautelar. Todo en cuanto fue materia de recurso por la Defensora Fabiana Danti, a quien se le encomienda la notificación a su asistido de lo aquí resuelto, así como que continúa sometido a las reglas de conducta oportunamente impuestas en sentencia. ", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el dia 20 de marzo de 2027. haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 07 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 05 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. LOPEZ FLAVIA DANIELA, DNI Nº 25665094, con domicilio en calle en calle 526 entre 119 y 120 Nº 31 de la localidad de Tolosa, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires; DNI N° 43588127. Síndico: Ana Falciglia con domicilio en Diagonal 74 Nº 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 14/08/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Titular: Ana Maria,Falciglia, Número de Cuenta: 6738-30266/0, CUIT: 27-17055405-7, CBU: 0140308203673803026604, CBU Alias: juan.23. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 29/09/2025, e informe general el día 14/11/2025. La Plata, julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría Única a cargo de los Dres. Andrea Yamile Moreira y Carlos Alberto Echeguren, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito Av. Mitre 755, cuarto piso, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 09/05/2025 en autos "Acciarressi, Matías Ignacio s/Quiebra (Pequeña)", Expediente Nº 37.309, se ha decretado la quiebra de MATÍAS IGNACIO ACCIARRESSI, DNI 37.384.768, CUIL Nº: 20-37384768-3 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 14 B Cuartel 2 de la ciudad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, con domicilio en Ituzaingó 566 de Zárate, teléfono de contacto: 011- 15-5416-7809, Mail: pedroalfredovalle@gmail.com. Se fija la fecha límite para solicitar verificaciones el día 25/08/2025. Se fijan las fechas: el día 08/10/2025 y el día 15/12/2025 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. El presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. art. 273, inc. 8º L.C.Q). Moreira Andrea Yamile. Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a El Sr. HÉCTOR JULIO HERNÁNDEZ, en causa nro. INC-20092-2 seguida a Rivera Britez Malcolm Ismael por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de julio de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de

seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oida en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, el Sr. Héctor Julio Hernández, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IBEROCONSTA S.A. en causa nro. 20685 seguida a Cuello Miriam Luciana por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/.//ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Miriam Luciana Cuello (argentina, titular del DNI nº 42.231.105, instruida, soltera, ama de casa, nacida en la ciudad de Mar del Plata el 1º de octubre de 1999, con domicilio en calle Benito Lynch nº 5.167 de la ciudad de Mar del Plata, hija de Mario Aldo y de María Rosa Benítez)a la pena de Tres años de prisión en suspenso y el pago mínimo de la pena de multa por hallarla partícipe secundaria del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (hecho 1), y coautora del delito de robo (hecho 3),, impuesta por sentencia de fecha 7 de marzo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 7 de marzo de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 7 de marzo de 2033 y el día 7 de marzo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de abril de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de abril de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 5 de Agosto de 2025. "///del Plata, 5 de agosto de 2025. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de abril de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a.- Mantener domicilio, b.- Someterse al control del Patronato de Liberados, y, c.- Realizar o continuar con su tratamiento por su adicción a los estupefacientes.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaida en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Intimase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la continuación de su tratamiento por su adicción a los estupefacientes.- i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-011327-18 y 08-00-032459-19 y causa nro. 5139 y su acumulada 6068-2del Tribunal en lo Criminal Nº 1 - Mar Del Plata j) Intímese a la condenada a abonar el mínimo de la pena de multa impuesta en autos en el plazo de diez días de notificado, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la misma a través de su conversión en detención. Art. 21 C.P.-.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de Agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ruben Baca notifica a ENZO GABRIEL AMAYA, por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-03-3915-17 (nº interno 8779) caratulada "Amaya Enzo Gabriel s/Encubrimiento Calificado y Robo en Grado de Tentativa" de cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa Nº 07-03-3915-17 y su acollarada N° 07-03-18241-19 (nº interno 8779) del registro de este Juzgado y Nº 1523/2023 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Amaya Enzo Gabriel s/Encubrimiento Calificado y Robo en Grado de Tentativa" y por cuerda la causa N° 07-03-19068-24 (n° interno 9454) caratulada "Amaya Enzo Gabriel s/Robo en Concurso Real con Violación de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en tentativa (IPP N° 07-03-18241-19) presuntamente ocurrido el 15 de octubre de 2019 en Esteban Echeverria, y un hecho de encubrimiento agravado (IPP Nº 07-03-3915-17) ocurrido en fecha y lugar no determinado pero necesariamente entre los días 27 de marzo y 7 de abril de 2017 y la misma llega y es radicada en esta Sede con fecha 27 de abril de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 4 de febrero de 2025 el Sr. Defensor Oficial Dr. Ariel Gastón Carrizo solicitó la prescripción de la acción penal y sobreseimiento por ambos delitos, planteo éste que fue consentido por el Sr. Fiscal interviniente en fecha 7 de febrero del corriente.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados, en IPP N° 07-03-18241-19: entre el 16 de octubre de 2019 y la primer radicación de fecha 11 de febrero de 2020; y en IPP N° 07-03-3915-17: entre el 9 de abril de 2017 y la primer radicación de fecha 17 de mayo de 2017 por lo que se encuentran cumplidos los plazos de prescripción previstos en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones glosadas, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por Prescripción, respecto del encartado Amaya Enzo Gabriel, en la presente causa Nº 07-03-3915-17 y su acollarada N° 07-03-18241-19 (nº interno 8779) que se le sigue en orden a los delitos de robo en grado de tentativa y encubrimiento calificado al haberse operado los plazos de prescripción previstos en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Amaya Enzo Gabriel, titular de DNI Nº 39.709.220, de nacionalidad argentina, soltero, pintor, nacido el día 27 de marzo de 1996, en Monte Grande, hijo de Nestor Antonio Amaya y de Cecilia Fernanda Gallegos, domiciliado en calle San Pedrito 1271 entre Faro 1° de Mayo e Ingeniero Pettis de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4427516, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1492684 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Desacollarese la causa N°07-03-19068-24 (n° interno 9454) seguida al incusado Amaya en orden a los delitos de robo en concurso real con violación de domicilio, y sigan dichos autos según su estado procesal". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUSTAVO GONZALEZ en causa nro. 20579 seguida a Demarco Diego Omar por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante De Marco Diego Omar argentino, nacido en La Plata el 31/01/1991, DNI n° 35.611.317, hijo de Raul Omar Demarco y Mirta Susana Baez, soltero, instruído con domicilio en calle Etchegaray N° 252 de la ciudad de Mar del Plata.- a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de robo en grado de tentativa, ocurrido el 6 de septiembre de 2024 en perjuicio de Gustavo González y coautor del delito de robo agravado por escalamiento, ocurrido el 1° de octubre de 2024 en perjuicio de Cristian Marino, en concurso real, impuesta por sentencia de fecha 25 de noviembre de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 25 de noviembre de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 25 de noviembre de 2032 y el día 25 de noviembre de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 25 de noviembre de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 25 de noviembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.".- Secretaría, 10 de junio de 2025. "///del Plata, 10 de junio de 2025. -Utos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado

ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) someterse al control de patronato de liberados, b) fijar domicilio dentro del territorio de la provincia debiendo comunicar inmediatamente cualquier cambio al Tribunal y a la Defensoria, c) la restricción de acercamiento a los lugares donde ocurrieron los hechos, Av. Constitución 7265 y Av. Constitución 6856 de esta ciudad, en un radio no menor de 400 metros a la redonda, y d) concurrir a un centro de salud (ello deberá hacerlo dentro de los tres primeros meses del dictado de la sentencia, si es favorable), para la realización de un diagnóstico sobre eventuales problemas de adicciones, y en su caso la realización del tratamiento que los profesionales intervinientes le indiquen. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-G) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaida en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Intimase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la realización de un diagnóstico sobre eventuales problemas de adicciones, y en su caso la realización del tratamiento que los profesionales intervinientes le indiquen.-i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-03956 2-24 y causa nro. 6429 del Tribunal en lo Criminal Nº 1 - Mar Del Plata y su acumulada y acumulada 6432 del mismo Tribunal anteriormente de trámite ante el Juzgado Correccional n° 2 bajo el número 18033 (IPP 08-00-036004-24)J) Déjese constancia que la víctima Cristian Marino No desea participar del proceso ni de las audiencias-".".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Gustavo Gonzalez notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletin oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo del al etrada Cecilia Chelala, Área Postulatoria y Procesos Especiales, a cargo del Proc. Raúl J. Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "Carmona Lucia Valeria c/Jaime De Alzogaray Carmen y Otros s/Prescripción adquisitiva" - Expediente N° 3448/23, en los cuales se ha dictado las providencias de fechas 04/02/2025 y 12/05/2025, que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. 1) Agréguese. 2) A la publicación de edictos solicitada, y atento a la devolución sin notificar de la cédula ley 22.172 dirigida a Guido Alberto Contreras, líbrese oficio Ley 22.172 al Juez Civil que por turno corresponda de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires a fin de proceda a ordenar que se publique Edictos en el Boletín Oficial de la jurisdicción de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva caratulado: "Carmona Lucía Valeria c/Jaime De Alzogaray Carmen y otros s/Prescripción adquisitiva", Expte. Nº 3448/23, promovido por Lucía Valeria Carmona, CUIL 27-24059195-8, sobre el inmueble sito en calle sito en Juan G. de Las Heras 730, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto bajo Matrículas registrales S-19349 (Padrón N° 9084); S-40195 (Padrón N° 9506) y S-10121 (Padrón N° 211924). En el mismo acto, cítese a GUIDO ALBERTO CONTRERAS, DNI N° 20.222.345, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo, haciéndose constar que el plazo precedente queda ampliado por sies días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT). 3) Se autoriza al diligenciamiento del oficio Ley 22.172 a los letrados Mario Agustín Racedo, MP N° 1961, Esteban Francisco Galvaire Monroy, MP N° 9777, y/o quienes ellos designen. 4) Asimismo, se hace saber que atento a lo informado por la Oficina de Gestión Asociada en Sucesiones N° 1 en fecha 29/11/2024, nos encontramos a la espera de la respuesta del Archivo Judicial a la oficina mencionada por la causa caratulada: "Alzogaray Francisco Gabriel - Jaime Carmen s/Sucesión" Expte. N°2978/08. Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación".///" San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. 1)... 2) Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por el artículo 423, inciso 4 del CPCCT, publíquense Edictos en el Boletin Oficial Judicial por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva promovido por Lucía Valeria Carmona, CUIL 27- 24059195-8, sobre el inmueble sito en calle Juan G. de Las Heras 730, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto bajo Matrículas registrales S-19349 (Padrón N° 9084); S-40195 (Padrón N° 9506) y S-10121 (Padrón N° 211924). En el mismo acto, cítese a Carlos Teófilo Caillou, DNI N° 3.647.235, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo, haciéndose constar que el plazo precedente queda ampliado por sies días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT)". Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.- Secretaría, 31 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Lincoln, Departamento Judicial Junín, sito en Av. Massey N° 1499 de la Ciudad de Lincoln (juzfam1-li@jusbuenosaires.gov.ar - Tel. 02355-421081) a cargo del Dr. Ignacio Tomás Valle, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Agustín Ortega, hace saber que en autos caratulados "Madarieta Tiara Huilen s/Cambio de nombre"

(Exp. JU-6718-2025) se ha ordenado, en los términos del art. 70 CC y CN, la publicación de edictos por ante el Boletín Oficial con el fin de informar que la parte actora MADARIETA TIARA HUILEN titular del DNI 47397075 ha solicitado suprimir su apellido para pasar a llamarse Tiara Huilen Beck. En virtud de lo expuesto, se cita a quien se considere con derecho para formular oposición en el término de 15 (quince) días hábiles desde la última publicación debiendo comparecer en autos a ejercer los derechos que entiendan le corresponden. Lincoln, 7 de agosto de 2025. Fdo. Dr. Mariano Agustín Ortega. Secretario.

1º v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita a Don DAMASO ELCUAZ y/o DAMASO BAUTISTA SEBASTIAN ELCUAZ y/o ELCOAZ, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento legal.- (art. 88 C.C.C.N y concs.) Tres Arroyos, 8 de julio de 2025.- El presente edicto se publicarán por un día durante seis meses, en el Boletín Judicial y diario local, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento legal. (art. 88 C.C.C.N y concs.). Se deja constancia que el presente se firma únicamente en forma digital, sin soporte ológrafo, conforme Ac. SBCA 3975 del 17/04/2020; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 3 de la Ley 25.506. Elizalde Fernando Marcelo, Juez. Garcia Peña Cecilia Ines, Auxiliar Letrado.

1º v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en estos autos caratulados "Ledebur Langold Angel Leonel s/Cambio de Nombre" (Expte. Nro. 78356), hace saber que ÁNGEL LEONEL LEDEBUR LANGOLD (DNI:43.040.184) solicita la supresión del apellido paterno "Ledebur" y ser llamado en adelante "Ángel Leonel Langold", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2025. Juan Pablo Polla, Secretario.

1° v. ago. 12

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO PEDRO CIRILO, DNI M 5390925. Tres Arroyos, 18 de julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GAMARRA.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE DANIEL DRESCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 17/06/2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACELIA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 30 de junio de 2025. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO PAICIL RICARDO. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2025. Joaquin A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MARTIN CAÑO. Bahía Blanca, 18 de julio de 2025. - Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA SANCHEZ MARIA. Bahía Blanca, 18 de julio de 2025.- Secretaria.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELINA JULIAN GRAFF. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARCO OSCAR para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, agosto 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO ARIAS CURIN. Bahía Blanca, de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados “Haran, Abel Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato”, Exte N° 90.251 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ABEL GUILLERMO HARAN. Pergamino, agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas Juez, secretaria a cargo del Dr. Félix Jorge Martínez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE MACCARINO. Nueve de Julio, julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA ESTER LOPEZ y EDGARDO LOPEZ. 9 de Julio, 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña ALICIA LEONOR SIEGENTHALER y RAUL ANGEL GIUFFRE Baradero, 18 de octubre de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RUBEN BIANCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, julio 17 de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, HECTOR RICARDO. Ramallo, 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA NOEMI RICCI. Arrecifes.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EDITH OCHANDIO, DNI F 3.236.905.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO ARISTEGUI, DNI M 5.357.685.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: BARRAS OVIDIO OMAR y ZARATE JUANA MARIA. Baradero, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ROSANA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, inc. 2º del C.P.C.C.).- Ramallo, julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMÍ BANTI. Ramallo, julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMÍ BANTI. Ramallo, julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA INSUA. General Lavalle, 17 de julio de 2025.- Lopez Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA TERESA CRÜCER, DNI F5.905.356. En la ciudad de Azul.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA MARIO RUBEN, DNI M 5524301. Azul, julio 17 de 2025. Firmado: Silvana BT Cataldo. Secretaría.

ago. 8 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MOTTINO DENI MIGUELA. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ANTONIO PORTALES y de ANA MARIA BARRAGAN. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE LEYES.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURI VICTOR DANIEL, DNI 5.199.340. Quilmes, 5 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANSELMO TURRADO y AMELIA GARCIA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO CARDILE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA VERONICA ALARCÓN, DNI Nro. 11.599.222; y NÉSTOR OMAR SAN PEDRO, DNI Nro. 10.825.192. Tres Arroyos, agosto de 2.025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCIA RAMONA ALBINA. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI ADELA, LC 3855839 y de ROSSI HECTOR JUAN, LE 5357748. Tres Arroyos, 05 de agosto de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIZNER MARIA CRISTINA. Bahía Blanca, 06 de agosto de 2025. Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGELINA ALDANA ELOSEGUI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 06 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALICIA PERALTA. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLE ALBERTO. Pergamino, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA ANDRES y ENRIQUE HUMBERTO ARIAS. Pergamino, de 2025. Firmado: Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, Juez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, en autos caratulados "Bonifacio Marco Pucheta s/Sucesión Ab-Intestato" Nº de Expediente: 90256, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BONIFACIO MARCO PUCHETA.- Pergamino, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR WALTER ZANONI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

María José Houriet. Auxiliar Letrada

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CLARA PULLÉS. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMIREZ BENIGNA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ramirez Benigna s/Sucesion Ab Intestato" Expte. 74986. Dolores, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, ubicado en calle Alvear Nro 465, piso 2 de la ciudad de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO ANDRES COSCIA, DNI M5.147.662 y DELMIRA ELISA MENESES, DNI F2.734.328, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Quilmes, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda Lanus, sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO KOTZAYAN y MARTHA SARKISSIAN a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BALDOR ORLANDO AGUSTIN s/Sucesion Ab-Intestato", 06 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Mabel E. Lugano. Secretaria Ad Hoc

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY HAYDEE ALMADA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MAYORGA, DNI 5186101. Quilmes, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de SIMON ALIPIO FUENTESECA, y BLANCA CASILDA PEREZ AGRASO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA INÉS BARRAGAN (DNI F4.086.585). Azul, 25 de junio de 2025. Gaston Roberto Rosa, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLE RICARDO ADOLFO (DNI 12830301). Azul, julio de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COTTINI ALICIA (DNI F 2625168) y GROSSO JUAN CARLOS (DNI M 5226515). Azul, julio de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA ZUNILDA BERROJALVIS (DNI F 3847935). Azul, 6 de agosto de 2025. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CATANZARO y SALVADOR MAUGERI. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CERDA ANTOLIN. Gral. San Martín, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YODRA, DESIDERIO DOLORES. Gral. San Martín, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Smola Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-25023-2025 - SM-25023-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SMOLA GABRIEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Esquivel Mirna Alicia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-23026-2025 - SM-23026-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRNA ALICIA ESQUIVEL y JOSE DE FRANCISCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de General San Martin, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO ALFONSO LO GATTO. General San Martín, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIELLO DOMINGO SALVADOR para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTINEZ MIGUEL ANGEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSVALDO LORENZI y de Doña MONICA VIVIANA BARBERA. Gral. San Martín, 18 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TIGLIO JORGE ALBERTO y SANCHEZ BETTYS BALVINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO WENCENOVICH. Avellaneda, el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARTIN KAWOUNIAN. Avellaneda, 11 de julio del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, en el marco de los autos caratulados “Rossini, Delia Raquel s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. 48937-25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSSINI DELIA RAQUEL. Chascomús, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Vega Felix Fabian, Secretaría Única, de Lanús, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAVANO. Lanús, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Gabilondo, Felisa Esther s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ESTHER GABILONDO. General Madariaga, 4 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALVAREZ MARIA MERCEDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Dolores.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LETICIA GILDA BERTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO ODELLO (DNI 16.462.772). Quilmes, junio de 2025. Dra. Andrea Fabiana Baloira, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELBA CARABAJAL, MI N° 2.191.962.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única de Quilmes, en autos: "Balcabao, Jose Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Exp. Nro. 18869/2025), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALCABAO JOSE ROBERTO. Quilmes, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO BARNES y JUANA DOMINGA CARO. Quilmes, julio de 2025. Se decretó en los autos "Barnes Jose Eduardo y Otro/a s/Sucesión Ab-intestato" Expte. N°9-53227.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BENITEZ ALBINA, DNI 92.146.270. Quilmes, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLIDO GRACIELA BEATRIZ, DNI F 5.710.401. Quilmes, julio 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RUBEN PALAVECINO y CLARA LUJAN RIVERA. Ranchos, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE. La Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEBASTIAN RIOU. La Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CALIGIURI. La Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANSELMO CUELLO. En la ciudad de La Plata, 6 de agosto de 2025. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN LOAIZA BLANDON. La Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENTILI ABEL OSCAR y de GENTILI AGUSTÍN NOCOLÁS. La Plata, 17 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante SEISHUN HIGA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MARTINEZ ANA CLARA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, del Departamento Judicial de General San Martín en autos "Wendt Eva Ana Elena s/Sucesión Ab-Intestato" - N° Causa: 74279 cita y emplaza por treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA ANA ELENA WENDT, DNI 3.454.858 para que asi lo acrediten. General San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 Secretaría Única, Departamento Judicial de San Martín, cita por treinta días a quien se considere con derecho a los bienes dejados por CRISTOBAL ALMADA, DNI 5.145.259. Gral. San Martín, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 a cargo del Dr. Escola Marcelo Pablo, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Martín en los autos “Bucciarelli Pedro Horacio s/Sucesión Ab-Intestato”, que tramita ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUCCIARELLI PEDRO HORACIO, a tal fin procediéndose a la publicación de edictos por un día en el en el Boletín Oficial, citándose para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.2340 C.C.y C).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANISCO VALECNGA (DNI: 4.083.900) y de INGENBURG BLANCHARD (DNI: F.0.846.885). Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARINO, ZULEMA ANGELA y BODUE, RAUL ERNESTO. Gral. San Martín, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CORSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALICIA GLORIA ERROBIDART, ALFREDO GERMAN RAGO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Chirico Nicolas y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 110826 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de CHIRICO NICOLAS y CHIRICO JORGE HORACIO GUILLERMO. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIPODAS. Pila, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALEJANDRO TERENZIANI. Gral. Belgrano, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PORCO y ROSA PROFITI. La Plata, 7 de agosto de 2025. Mariela Montenegro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LARRY LEANDRO ZANOTTI. Chacabuco, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL TEOBALDO FERNANDEZ. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI HORACIO. Coronel Dorrego, 27 de junio de 2025. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Dra. Soraya R. Charette Secretaria Sustituta, en autos caratulados: "Macaroff Sonia Linda s/Sucesión Ab-Intestato" Causa N° 21943, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA LINDA MACAROFF (D.N.I.: Nº 5.481.628), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que lo ordena dice:…"General Acha, 04 de noviembre de 2024.- (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sonia Linda Macaroff (D.N.I.: Nº 5.481.628), a fin que dentro del término de treinta días -corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art.2.340 del CCyCN.).... Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino, Juez de Primera Instancia". "General Acha, 31 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA GUEVARA. Bahía Blanca, agosto de 2025. Dra. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Andersen Natalia Denise s/Sucesion Ab-Intestato", expte. 111858 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDERSEN NATALIA DENISE. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ HECTOR NORBERTO, DNI 5304237. Firmado digitalmente en Miramar, en la fecha indicada por el sistema informático (Ac. 3975 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN OBDULIO SIRI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Coronel Pringles, 7 de agosto de 2025. Dra. Magdalena Madinaveitia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA NATALIA CONCA (D.N.I. N° 23.245.038). Mar del Plata, 4 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RUTSCH y/o ROSA RUTSCH PIHL. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAUL GOMEZ (DNI M Nº 5.333.640). Mar del Plata, 4 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARMINE LATELLA. Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA GUTIERREZ (D.N.I. N° 22.626.910). Mar del Plata, 16 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO PLACERES. Punta Alta, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - En el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial de Mercedes (B), sita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MENEGHETTI NEDA MARIA. Mercedes, 16 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BONACCORSO MARIA ANGELICA, para que dentro del plazo de treinta dias asi lo acrediten. Punta Alta, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LUIS NORBERTO CENTURION. Mercedes, junio 30 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 (nueve) del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ORLANDO ANTONIO MAZO y OTERO NIEVES, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO LUIS ANGEL y LUCIO RICARDO ISMAEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA OFELIA AVILA. Punta Alta, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES DAVID DELLA BIANCA. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGALLAN HECTOR RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAVEZ FERREIRA JUAN HERMINIO. Morón, 6 de agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-16883-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLI ALDO LUIS - DNI M 5293885. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Letrada, Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA NOEMI NOVELLI. Chivilcoy, 6 agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, en los autos caratulados "Ferro Ana María s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Nº 15759 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERRO, ANA MARÍA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL ESQUIVEL. Gral Las Heras, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Sabbioni Olga Oliva s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABBIONI OLGA OLIVA, DNI 13267036 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA VERÓNICA ODERAI RODRÍGUEZ HERLEIN. La Plata.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERRERO JORGE - DNI N° 8.366.027. La Plata, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL VICTORIO ACOSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RAFAEL FRANCISCO CURTI (artículo 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - Por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, se hace saber que en los autos caratulados: "Corzo Alejandro Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-37216-2024, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, CORZO ALEJANDRO ISMAEL, DNI 22.811.909, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ERNESTO AMERICO LAURINO MARCHETTI (artículo 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 (cinco) de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBLES FRANCISCO MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANDREA BEATRIZ GENTA (artículo 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CARMEN DISTEFANO, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIA NOCERA y/o LUIS MARIO NOCERA y SUSANA BLANCA CAPPIELLO. San Andrés de Giles, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, interinamente a cargo de la doctora Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de la Dra. Karin Eichler, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristobal Colón N°151 piso 1 sector C, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ayala Juana s/Ab-Intestato" Expte.: MO-8232-2025 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYALA JUANA. Morón, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ALVAREZ JORGE OMAR. Mercedes, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Mercedes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIA ROMEIO. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RODOLFO FERNÁNDEZ (734 CPC y 2340 CCCN). Mercedes (B), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ARIEL MAYORGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO CARLOS MASCHERINI, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. San Antonio de Areco, 15 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Antonio de Areco (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Brizzolaro Haydee Elena s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° C-C-17434. San Antonio de Areco, 14 del mes de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita a quiénes se consideren con derecho a los bienes del causante ROJAS RUBEN DARÍO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Saladillo, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 21 de La Plata, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, Secretaría Única, sito en calle calle 13 Intersección: 47 y 48, La Plata, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Peralta Elida Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. LP-47764-2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERALTA ELIDA ROSA. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSÉ LUIS MAGDALENA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del C.P.C.C.). San Antonio de Areco, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACERES JOSEFA AIDEE. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20).

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA CECILIA REAL. La Plata, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CLAUDIO MARTIN MAZZOLINI. Junín, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUJÁN DALTO y ELVIRA CAMPI. Lobos, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RASCIO, NELIDA INES, IVULICH, SANTIAGO y RASCIO, AMALIA ARMINDA JUANA. San Antonio de Areco, agosto 4 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don OSCAR EDUARDO GIMENEZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del C.P.C.C.). San Antonio de Areco, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a. Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LILIANA INÉS BRUNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría No. U del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS TORANDELL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de PALACIOS LIDIA INES. San Antonio de Areco, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de PALACIOS LIDIA INES. San Antonio de Areco, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASSACQUA, LUCIANO ANTONIO para que tomen debida intervención en autos “Passacqua Luciano Antonio s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. LM-27672-2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA DOMINGA QUIÑONES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en los civil y comercial N° 12 de Quilmes se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de Don HECTOR ANDRES FERNANDEZ, DNI N° 10.534.047. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO EUGENIO AGLIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA LOPEZ, en los autos "Lopez Susana Maria s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 7 de agosto de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 - La Plata en el marco del expediente “Piergiacomi Norberto Alfredo y Otros s/Sucesión Ab-Intestato” cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SALVI ZULEMA ESTHER. La Plata, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR HUGO MESSINA. Morón. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RONCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Perugorria Alba Irene y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111842 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERUGORRIA ALBA IRENE y FAISAL RODOLFO MIGUEL. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CARMEN RAMONA CLARA GARCIA GARIBALDI. Lomas de Zamora, julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OLANO. General Belgrano, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta dias a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIO NORBERTO CONSTANTINO. Lomas de Zamora, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JACOBO RAUL

GOTTFRIED, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NISTICO PEDRO, RUDI MARIA ANGELA y de NISTICO PEDRO ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRIBMAN ISAAC IRCH, DNI 6.198.490. Quilmes, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LANDOLFI JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ODDONE ELVIRA MARTHA, DNI F3.697.859 . Quilmes, 14 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMARILLO JOSE ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, de ANTON CERAR, CIPF N°4040321, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE YAÑEZ; GENARA ALVAREZ -Abuelos- y EUGENIA NELIDA YAÑEZ y OSVALDO JULIO PELAGATTI -Padres- , a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2025. Pablo M. Priede Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RUGORA, LUIS RUBEN. Banfield, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO GUTIERREZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARQUEZ ROLANDO RAMÓN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMACHO GARCÍA RAFAEL. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) dias a herederos y acreedores de RODOLFO BENJAMÍN MARIANUCCI. General San Martín, agosto de 2025. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº1 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ CARLOS DANIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RAFFO ALVARO EDISON. Gral. San Martín, 7 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MION ROSANA ELVIRA. Gral. San Martín, 7 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS LUIS RIZZUTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ERNESTO CARIDAD, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don TERESA BEATRIZ DE CRISTOFARO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR LANDRIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANGEL HERIBERTO CEJAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO OSCAR GARGANO. San Martín, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LUIS HÉCTOR MELIENDES y DELIA ROSA ANTONIO. Chacabuco, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL GALARZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JULIO ALBERTO SCHROEDER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPEZIALE ALICIA MERCEDES para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA LUISA SIREROL DALESIO (DNI 12.243.339). Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital. Franco David Moreno - Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NELIDA OJER. San Martín, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANSINO ANGELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. General San Martín, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRITOS SOFIA JOSEFINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el Causante. Fede Claudio Hugo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Mar Chiquita, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RENEE GARCIA, DNI M 5317424, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Garcia, Julio Renee s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" (Expte. N°6638-25). Coronel Vidal, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE ALTAMIRA. Gral. Belgrano, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ANA MARIA URRUTY y de Don VIRGILIO RIVA que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. DI BENEDETTO MAURO. San Nicolás, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA BEATRIZ BAUER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO MUMANY, FEDERICO ARIEL MUMANY, AGAPITA TREJO y MARIA ISABEL MUMANY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MELLA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA MIRTA CRINITI. La Plata, 7 de agosto de 2025. Inés del Rosario Machin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INSAURRALDE JUANA ELENA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don GULLINO, MIGUEL ANGEL. San Nicolás, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARIAS CLAUDIO, a los 7 días del mes de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RODOLFO ISAAC MAHLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO OSCAR CARO y ZUNILDA ESTHER SILVA. Necochea, 18 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR IBARRA y BLANCA LUISA QUIROGA. Necochea, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERIANO QUINTANA y LISBINA SALGADO. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIOTTI MARIA CRISTINA. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DAVID ALURRALDE. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO CAMERLINCKX y RICARDO IVAN CAMERLINCKX.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRATTA MARIA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO LIDIA GRACIELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PELLIZON NORMA MABEL -DNI F 5253010- por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5/8/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MARTIN ARRIOLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CARMEN GARCIA. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TRINIDAD MARRACO (DNI 13.447.672). Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital. Franco David Moreno - Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO VICTORIANO ROMERO. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BRIGNANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ANIBAL MAZZEO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de JUAN CARLOS FERRERO para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 CC y art. 734 del CPC). Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZELIGA JORGE NICOLÁS y de WIEGMANN NOHL ILFRIDA CLARA y/o WIEGMANN ILLFRIDA CLARA y/o WIEGMANN ELFRIDA CLARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta dias a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA MUÑOZ. Lomas de Zamora, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tornquist, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RAMÓN DO SANTOS. Tornquist, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, en autos “Burcez, Juan Domingo s/Sucesion Ab-Intestato”, expediente N° 89.739, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN DOMINGO BURCEZ.- Mercedes, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ANABELLA MOLINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSSI ALCIDES. Quilmes, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARCELO FABIAN LEONELLI, DNI Nº 21.741.417, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Leonelli, Marcelo Fabián s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6.334. General Guido, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA CELIA ALVAREZ, a los días del mes de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA ROMERO. Chascomús, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIORVAGO MARIO por el término de 30 días. San Isidro, 6 de agosto de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA TABANERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSÉ CALIANI. Lincoln, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaría a cargo de la doctora Miriam Lucrecia Coronel, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo N° 340, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Spinelli, Lorenzo s/Sucesión”, Expte. SI-13017-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO SPINELLI. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR MARIO LAYA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA FRANCISCO HORACIO y LUNA MARINA ANAHI. Coronel Dorrego, 18 de julio de 2025. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de PONCE LUIS ALBERTO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ALBERTO CARRETERO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CID BERNARDINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GOMEZ TOMAS GENARO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MARZOA ROBERTO DANIEL y MARZOA ROBERTO, para que en dicho término se

presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JURI. San Isidro, agosto de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ELVIRA GALIANA y GUSTAVO ENRIQUE IVENS. San Isidro, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO BOUZADA. San Isidro, agosto de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VERONICA FASANELLI. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA SUSANA CHESAUX. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS SILVERIO MORENO por el término de 30 días. San Isidro, 7 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTHA ISOLINA CASTAGNINI y LORENZO FÉLIX MASTROCOLA por el término de 30 días. San Isidro, 7 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diaz Vivian Cintia Jueza, en autos caratulados “Romero Cesar Adrian s/Sucesión Ab-Intestato” cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO CESAR ADRIAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LUIS BEHERAN. Pehuajó, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IVO JULIO GALLIUSSI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GROTZ (o GROTS), DNI F 1.160.859. Quilmes, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARCELINO PEREZ. Pehuajó, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIOBO REYNALDO GARCIA. Pehuajó, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Presidente Raul R. Alfonsín (ex Bartolomé Mitre) Nº 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CASTAÑO para que se presenten a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RODRIGUEZ que se presenten en autos "Rodriguez Adamina, Correa Nestor Elvio y Rodriguez Constantino s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 177-2025 a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 6/8/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO DEMETRIO ESPENSA y MAFALDA MARIA CRISTOFANO. Las Flores, 7 de agosto de 2025 Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ARMANDO GIORDANI. Las Flores, 7 de agosto de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA LEDESMA. Las Flores, 7 de agosto de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOTIA WALTER FABIAN y FOTIA FRANCISCO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA

ADELINA PLAZA. Las Flores, 7 de agosto de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA CRISTINA NAVARRO. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ELENA LLANOS. Tandil, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO RAUL UCCELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GUADALUPE FUMANERI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRA EDITH MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ADRIAN CHARLONE. Tandil, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO PASO. Tandil, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LA MADRID MARIA DEL CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELIDA ELISA ARDITO, DNI F 2036059 y GINO VERONA, LE 5359666.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA GOSENDE, DNI F 3556195, FLORINDO JUAN PELLIZZARI, DNI M 5357087 y GRACIELA NOEMI PELLIZZARI, DNI 12717185.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE GARCIA. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA SINECIA ACOSTA y JACINTO OSCAR TORNO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARREAL ROCÍO NOEMÍ, DNI 35414185. Tres Arroyos, 17 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLARCIPRETE FERNANDO, DNI 31096729. Tres Arroyos, 18 de julio de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORELLANO WALTER LEOPOLDO, DNI 25.812.732, a que así lo acrediten. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CASTILLO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano 141, ciudad y partido de Dolores, a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, juzciv3-do@jusbuenosaires.gov.ar, en los autos caratulados “Rios Roberto Francisco s/Sucesión Ab-Intestato”. Expdte N° 75214, N° Receptoría DL - 5218 - 2025, cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO RÍOS. Dolores, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARTINEZ. Bahía Blanca, agosto de 2025. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ANNUNZIO CELESTINO ANTONIO y MARTINEZ AMERICA. Punta Alta, de 2025. Fdo. Sebastián Manuel

Uranga Moran. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO ADOLFO DIEZ y MARGOT FRANCISCA PAILEMAN Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRINIDAD OHACO. Bahía Blanca, agosto de 2025. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIZZOLINI GRACIELA DELIA, DNI F 9.984.235 Fdo. Dr. Ballatore Hernando Antonio Arístides. Secretario. Tres Arroyos, 6 de agosto 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVAS JUAN RAMON, DNI M5.359.764. Tres Arroyos, 6 de agosto de 2025. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA BEATRIZ PERICICH. Pergamino, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados “Zaquetta, Ernesto Jose s/Sucesión Ab-Intestato”, Causa Nº 68132, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE ZAQUETTA (Art. 734 CPCC). Pergamino, 21 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR DANGUISE. Arrecifes.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO CHISARI. General Conesa, 5 de agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BONZINI y STELLA MARIS ALBISU. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 4 (Ex JCC N°1) - Lanús, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart Juez, ubicado en calle: 29 de septiembre Nro: 1890, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús de la ciudad de Lanús, correo electrónico: juzciv4-la@jusbuenosaires.gov.ar, en las actuaciones "Demczuk Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - Nº de Expediente: 72268 - Nº de Receptoría: AL - 10181 - 2025”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Demczuk Juan, DNI 93.462.556 para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio el derecho que invoquen (art.734 del CPCC). Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/5/2025, la cual en su parte pertinente, dice: “En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de Don JUAN DEMCZUK y de Don MIGUEL DEMCZUK procédase a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Verdad del partido de Lanús; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que en el término de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Guillermo A. Oyhanart. Juez.- Bs. As., agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUCHINELLI MANZOTTI; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.). Dr. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLORIA AMALIA MENDEZ. General Lavalle, 6 de agosto de 2025. Lopez Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO GALARZA. Ramallo, 6 de agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA ELENA GONZALEZ y DANIEL HUGO GIACOMETTI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALCARCE, LUIS MARÍA, DNI 12.155.070. Tres Arroyos, 7 de agosto de 2025. Dr. Fernando Marcelo Elizalde. Juez.

ago 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DANIEL ZUKERMAN. Bahía Blanca, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS CECILIA ALEJANDRA. Bahía Blanca, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Juez Dr. Martin Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando M. Laxalde en los autos caratulados: "Martinez Benito Mario s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MARIO MARTINEZ DNI n° 22.459.596. Maipu, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORICONI ALFREDO RAUL y MUSARRA MARÍA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ELSA LAPADULA. Quilmes, en la fecha de la firma digital.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABIDIN ANGEL ABEL (DNI 20331275). Azul, agosto de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANNUZZI JUAN CARLOS (DNI M 5389483). Azul, julio de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.
"Novedades"	Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.
"La Nueva Página Social"	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
"Fórum"	Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.
"La Reconquista"	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
"Tres de Febrero"	Sabattini 4693 – Caseros.
"El Matutino Bonaerense"	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
"José Ingenieros"	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
"El Comercio"	Lincoln 585 - Gral San Martín.
"La voz de Gral. Sarmiento"	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
"Vínculos"	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
"Jus 32"	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
"Noroeste"	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
"Arroba San Martín"	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
"La Voz de San Martín"	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

"De Hoy"	Moreno 171 – Chacabuco.
"Democracia"	Rivadavia n° 436 – Junín.
"La Verdad"	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
"El Nuevo Diario Rojense"	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas.
"La Posta del Noroeste"	Mitre Nº 173, Lincoln Partido de Lincoln
"La Gaceta"	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

"El Mirador"	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
"Voces"	Entre Ríos 2861 - San Justo.
"N.C.O."	Ocampo n° 3228 – San Justo.
"Nueva Idea"	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
"El Informativo"	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
"El Municipio de La Matanza"	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
"Sucesos del Gran Bs.As."	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
"Alegato"	Florencio Varela 1998 – San Justo.
"La Acción de La Matanza"	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.

“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France Nº 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea Nº 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 nº 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 Nº 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver Nº 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón Nº 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara Nº 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó Nº 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier Nº 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero Nº 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporariamente.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó Nº 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó Nº 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó Nº 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes nº 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea Nº 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche Nº 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > **ACUERDO Nº 4088/2022**

(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 1º de octubre de 2022 **$6076**
A partir del 1º de noviembre de 2022 **$6366**
A partir del 1º de diciembre de 2022 **$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 1º de octubre de 2022 **$4152**
A partir del 1º de noviembre de 2022 **$4350**
A partir del 1º de diciembre de 2022 **$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.
Nº 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:
Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:
Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:
Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:
Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:
Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: segunda quincena de todos los meses.
N° 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1° al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, 1° al 15 de septiembre.
Nº 2: 1° al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1° al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1° al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1° al 23 de noviembre.
Nº 2: 1° al 17 de enero, 1° al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
Nº 2: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal
N° 1: 1° de enero al 31 de marzo, 1° de julio al 15 de septiembre, 1° al 15 de diciembre.
N° 2: 1° de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1° al 15 de enero, 1° al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1° al 17 de enero, del 1° al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
N° 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
N° 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
N° 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
N° 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1° al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
N° 3: 1° de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial
PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)
Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril. 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
N° 7: 1ra de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
N° 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
N° 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)
Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
N° 6: abril.
N° 7: mayo.
N° 8: junio.
N° 9: julio.
Nº 10: agosto.
N° 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1° al 15 de junio, 1° al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de julio.
N° 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
N° 6: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de agosto.
N° 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
N° 8: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de septiembre.
N° 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
N° 10: 1° al 15 de abril, 1° al 15 de octubre.
N° 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
N° 12: 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
N° 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal
N° 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)
Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)
Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1° al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
N° 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
N° 13: 1° al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
N° 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
N° 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
N° 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio,12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
N° 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
N° 4: 1° al 9 de febrero, 1° al 10 de abril, 1° al 10 de junio, 1° al 11 de agosto, 1° al 10 de octubre, 1° al 11 de diciembre.
N° 5: 1° al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1° al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
N° 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1° al 10 de septiembre, 1° al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al

de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)
Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
N° 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N°1: 1ra. quincena de cada mes.
N° 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
N° 1: enero, mayo, septiembre.
N° 2: febrero, junio, octubre.
N° 3: marzo, julio, noviembre.
N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1° al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
N° 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
N° 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1° al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
N° 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
N° 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
N° 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
N° 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
N° 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
N° 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
N° 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela
Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
N° 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui
Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da de diciembre.
N° 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui
N° 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela
Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
N° 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)
Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
N° 15: 2da. de agosto.
N° 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 1° al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución
Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)
Nº 1: 1° al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
N° 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
N° 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

N° 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1° al 15 de diciembre.
N° 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)
Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás
Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata
N° 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo
Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro
Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata
Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
N° 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín
Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica